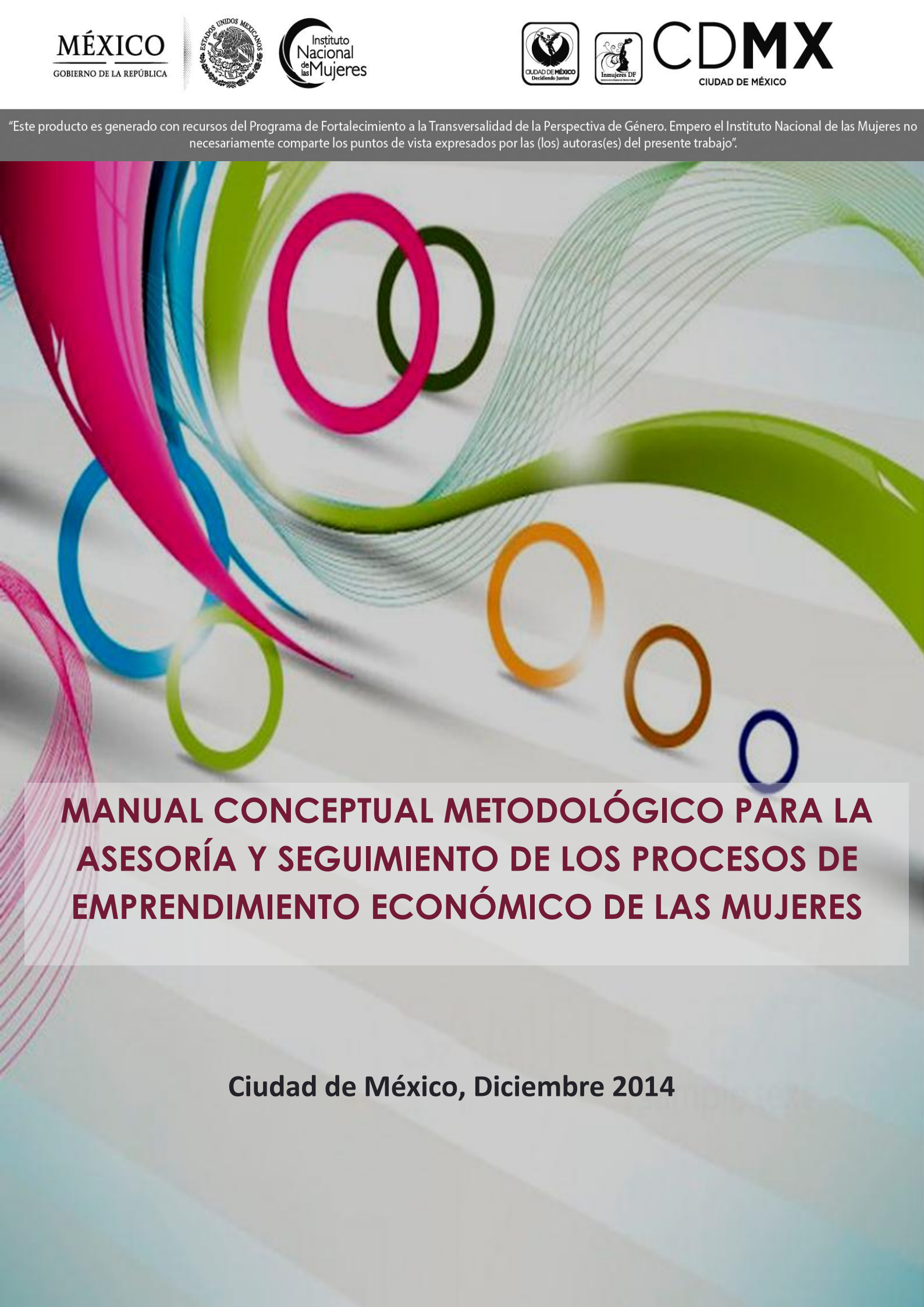


"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



MANUAL CONCEPTUAL METODOLÓGICO PARA LA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

Ciudad de México, Diciembre 2014



Directorio

El Manual Conceptual Metodológico para la Asesoría y Seguimiento de los Procesos de Emprendimiento Económico de las Mujeres, es un producto que se integra a partir de los contenidos temáticos impartidos en los Seminarios dirigidos a las servidoras públicas responsables del programa de empoderamiento económico del Inmujeres DF para la implementación del Modelo de Capacitación en Administración y Liderazgo para el Empoderamiento Económico de las mujeres en el Distrito Federal.

APIS, Fundación para la Equidad A.C

La elaboración del Marco Normativo y transcripción de las exposiciones estuvo a cargo de:

Cloe Mirenda

Orlando Elorza Guzmán

Diseño: Valor Creativo

Diciembre 2014.





Índice

	Página
Presentación	4
Introducción	6
Recomendaciones de uso del Manual	8
Contexto – Brecha de desigualdad	9
Marco Normativo	14
 MÓDULO I	 56
Economía y Economía Feminista	
 MODULO II	 68
Desarrollo Económico y Empoderamiento Económico	
 MODULO III	 77
Economía del cuidado y potenciales esquemas para desarrollarla	
 MODULO IV	 83
Construcción de propuestas que favorezcan el empoderamiento económico en la Ciudad de México	
 MODULO V	 94
Construcción de propuestas que favorezcan el empoderamiento económico en la Ciudad de México (segunda parte)	
 Ruta Crítica – Cadena de valor para la Gestión Pública	 98
Conclusiones	102
Bibliografía	104





Presentación

Si bien, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres DF), desde sus inicios a través de la Dirección del Sistema de Coordinación de las Unidades Delegacionales ha implementado acciones dirigidas en un primer momento al Desarrollo Económico y Trabajo y posteriormente al Empoderamiento Económico en el trabajo directo con las mujeres de las 16 Unidades Delegacionales, se reconoció la importancia de que el Inmujeres DF, en el marco de sus atribuciones en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres en el DF; tenía la responsabilidad de incidir en la incorporación de la perspectiva de género y de economía del cuidado en las acciones de Gobierno en el ámbito económico, laboral y social.

En este marco, incorporar la autonomía económica de las mujeres a la agenda pública del Gobierno del Distrito Federal es trascendente, pues no sólo significa reconocer la importancia del problema, sino también, permitirá impulsar una política integral y transversal con acciones concretas para generar y promover una mayor incorporación de las mujeres a la economía y al mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación, desde la perspectiva de género y la economía del cuidado.

Es por ello, que en el ejercicio fiscal 2013 con apoyo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se realizaron tres documentos fundamentales:

- Estudio sobre la oferta de programas y las necesidades de las mujeres a medios y recursos que permitan su empoderamiento económico en el Distrito Federal.
- Modelo de capacitación en administración y liderazgo para el empoderamiento económico de las mujeres en el DF.
- Programa Integral para el Empoderamiento Económico de las Mujeres del Distrito Federal.

Para dar continuidad a dicho objetivo, en el presente ejercicio fiscal 2014 y en el marco de los resultados del Estudio realizado, y de la propuesta de formación que plantea el Modelo de Capacitación en Administración y Liderazgo, se realizaron dos Seminarios dirigidos a las





servidoras públicas responsables del programa de empoderamiento económico del Inmujeres DF con el objetivo de implementar el Modelo mencionado.

A fin de acompañar el proceso de especialización de las asesoras del programa de empoderamiento económico del Inmujeres DF, se planteó la necesidad de contar con un documento que integrara los conceptos teóricos y metodológicos impartidos en los seminarios de capacitación, así como una ruta crítica con los mecanismos y criterios para brindar una asesoría especializada, el seguimiento y acompañamiento a los emprendimientos económicos de las mujeres a través de las unidades delegacionales del Inmujeres DF. Es en este contexto que se elabora el presente Manual Conceptual Metodológico para la Asesoría y Seguimiento de los Procesos de Emprendimiento Económico de las Mujeres.





Introducción

El Manual Conceptual Metodológico para la Asesoría y Seguimiento de los Procesos de Emprendimiento Económico de las Mujeres, recopila los conceptos y reflexiones derivadas de los dos seminarios dirigidos a servidoras públicas, responsables de implementar el Programa de Empoderamiento Económico en las 16 unidades delegacionales del Inmujeres-DF, con el objetivo de que el servicio que brindan sea de mucha mayor utilidad para las usuarias, así también, que conozcan ampliamente los programas con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal para el Desarrollo Económico de las mujeres e incorporen en su quehacer institucional la economía feminista y economía del cuidado.

Es importante mencionar que los seminarios, fueron la primera parte de un proceso de formación teórica y conceptual, en la cual se abordaron conceptos como desarrollo económico y lo que implica en términos de políticas y programas públicos; qué comprende el concepto de empoderamiento económico de las mujeres y cómo favorecer la autonomía económica, cómo se integra en las tendencias actuales el nuevo concepto de economía del cuidado y qué representa en términos prácticos de potenciales políticas y programas gubernamentales.

En la segunda etapa se presentaron los programas orientados al empoderamiento económico de las mujeres con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal, y se reflexionó en cómo se podría integrar la perspectiva de género en dichos programas.

En ese sentido, el presente Manual, retoma la estructura del Modelo de Capacitación para las asesoras respecto a la parte teórica conceptual.





Los contenidos que se desarrollaron en los seminarios y que integran el presente manual son:

Contenidos Módulo I:

¿QUÉ ES LA ECONOMÍA Y SU DISTINCIÓN CON LA ECONOMÍA FEMINISTA?

¿QUÉ IMPLICA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES?

ECONOMÍA DEL CUIDADO Y POTENCIALES ESQUEMAS PARA DESARROLLARLA

**CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS QUE FAVOREZCAN EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS QUE FAVOREZCAN EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Así también, es importante señalar que el Manual incluye un trabajo valioso de sistematización del Marco Normativo, a nivel Internacional, Nacional y Local, respecto al empoderamiento económico de las mujeres y/o Autonomía Económica, según corresponda. Y una ruta crítica que brinda elementos para la atención, canalización y seguimiento a los procesos de emprendimiento económico de las mujeres que acuden al Inmujeres DF.





Recomendaciones para Uso del Manual

Se recomienda que el presente Manual sea entregado principalmente a las compañeras responsables de implementar el programa de Autonomía Económica, antes llamado Empoderamiento Económico de las Mujeres del Inmujeres DF, puesto que es un material de apoyo que les será de utilidad por una parte para la atención que brindan de manera a las mujeres, pero también, les permitirá retomar conceptos clave para el desarrollo de sus actividades tales como: conferencias, pláticas, talleres y cursos.

Es importante que se lea todo el manual para entender sus contenidos, ya que está estructurado de lo general a lo particular.

El manual se estructuró de acuerdo a los contenidos temáticos de los seminarios, y en ese contexto es importante respetar la secuencia ya que sus contenidos están articulados, iniciando con el marco normativo internacional, nacional, local y después con los conceptos teóricos y finalmente con aspectos metodológicos.

Cabe señalar que esta propuesta, retoma enfoques y aportes de autoras feministas, así como experiencias y prácticas ya consolidadas por diversas dependencias y organizaciones que trabajan a favor de los derechos humanos de las mujeres.





Contexto

Partimos de la necesidad de reconocer que la inequidad social, económica y laboral de las mujeres respecto de los hombres poco se ha modificado, a pesar de ser cada vez mayor su participación y contribución en el desarrollo económico y social, las estadísticas en este ámbito, muestran la amplia brecha de desigualdad.

- **Brecha de desigualdad**

En las últimas décadas, la participación de las mujeres en la economía se ha incrementado notablemente en términos del acceso al empleo y la generación de oportunidades para el autoempleo y la emprendeduría femenina. Sin embargo, el aumento de la participación en la economía de mercado no necesariamente indica que las mujeres hayan alcanzado una igualdad efectiva de derechos en el mundo laboral y productivo. De hecho, gran parte de las mujeres reciben salarios o ingresos menores a los de los hombres por trabajos de igual valor, tienen acceso reducido a los cargos directivos, se desempeñan en puestos de menor rango y en trabajos precarios que carecen de seguridad social y, en la mayoría de los casos, ejercen oficios asignados tradicionalmente a su género (actividades educativas, de cuidado y de servicios), los cuales coinciden con las actividades menos valoradas socialmente.

Esta situación de desigualdad, definida como "brecha de género", constituye el mayor obstáculo para que las mujeres puedan alcanzar la autonomía económica. Según la definición de la *Food and Agriculture Organization* (FAO) la brecha de género consiste en "las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y





prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres"¹. En cuanto a la participación laboral, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2012) señala que las mujeres participan en un porcentaje dos veces inferior al de los hombres, o sea un 42.9%. Datos similares se registran en el Distrito Federal, donde 49% de las mujeres de 14 años en adelante son económicamente activas, contra 72% de los hombres².

A esta situación de inequidad se añade el problema de la discriminación salarial que se encuentra inmersa en todas las áreas laborales. Según el Índice de Discriminación Salarial proporcionado por la Encuesta mencionada, las mujeres ganan en promedio 5% menos que los hombres. Los datos desglosados por ocupación muestran que las mujeres ganan un 30.5% menos que los hombres en ocupaciones industriales, un 16.7% menos como comerciantes y 15.3% menos como profesionales.

La brecha más significativa se registra en los niveles de ingresos en los micro-negocios. En estas entidades productivas 56% de los dueños de sexo masculino tienen ingresos de tres o más salarios mínimos, mientras sólo 29% de las mujeres alcanzan esos ingresos³.

La brecha de género se refleja también en las jerarquías laborales: en lo que se refiere a la relación entre empleadores y empleados en los micro-negocios, los hombres son empleadores en 23% de los casos y trabajadores por su cuenta en 77%. Las mujeres, en cambio, son empleadoras sólo en 8% de los casos y el restante 92% es trabajadora por su cuenta⁴.

Entre los factores que causan la brecha de género, el trabajo no remunerado se ha identificado y reconocido recientemente como el elemento que impide a las mujeres competir en la esfera laboral y, por ende, lograr su autonomía económica. El trabajo no remunerado consiste en una serie de labores que se llevan a cabo en el hogar: la alimentación (23.2%), limpieza y mantenimiento de la

1 Definición obtenida del "Vocabulario referido al género" de la FAO, consultable en el sitio web: <http://www.fao.org/docrep/x0220s/x0220s01.htm>

2 Datos proporcionados por el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2013-2018.

3 Datos proporcionados por el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres 2013-2018.

4 Véase la nota 3.



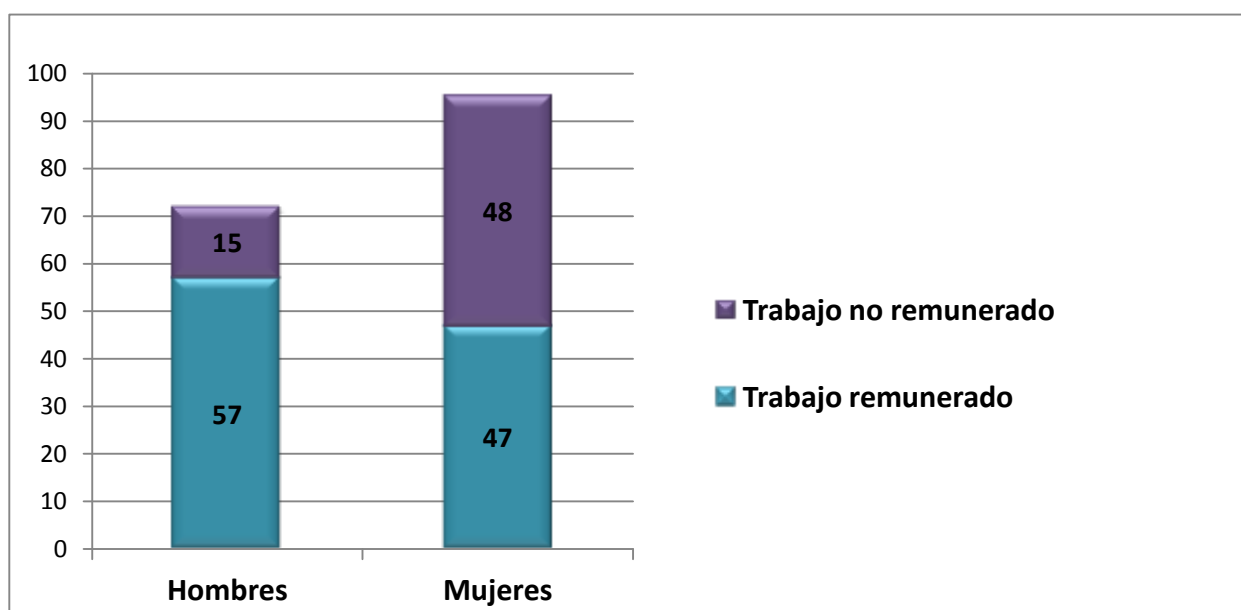


"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

vivienda (15.8%), limpieza y cuidado de la ropa y calzado (8.6%), compras y administración del hogar (13.2%), cuidados y apoyo (33.6%), ayuda a otros hogares y trabajo voluntario (5.6%)⁵.

A pesar de no formar parte del trabajo remunerado, estas actividades han sido contabilizadas a través de estudios estadísticos, que permiten observar su importante valor económico. En México se estima que, en el año 2012, el trabajo no remunerado produjo un valor equivalente al 19.7% del PIB. La carga del trabajo no remunerado no se distribuye igualitariamente entre los géneros: sobre las mujeres recae un trabajo equivalente al 15% del PIB a diferencia de los hombres que contribuyen con actividades correspondientes al 4.7% del PIB (CSTNRHM, 2012).

Si se considera el total del trabajo remunerado y no remunerado, las mujeres son las que tienen la mayor carga de trabajo. Ellas, en efecto, destinan un promedio de 47 h/s⁶ al trabajo remunerado y 48 h/s al trabajo no remunerado (por un total de 95 h/s) frente a los hombres que dedican 57 h/s al primero y 15 h/s al segundo⁷.



Gráfica 1. Tiempo promedio (horas semanales) destinado al trabajo remunerado y no remunerado de la población de 15 años de edad y más, por sexo. Fuente: ENUT, 2009

5 Datos proporcionados por la INEGI en la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares en México (CSTNRHM, 2012)

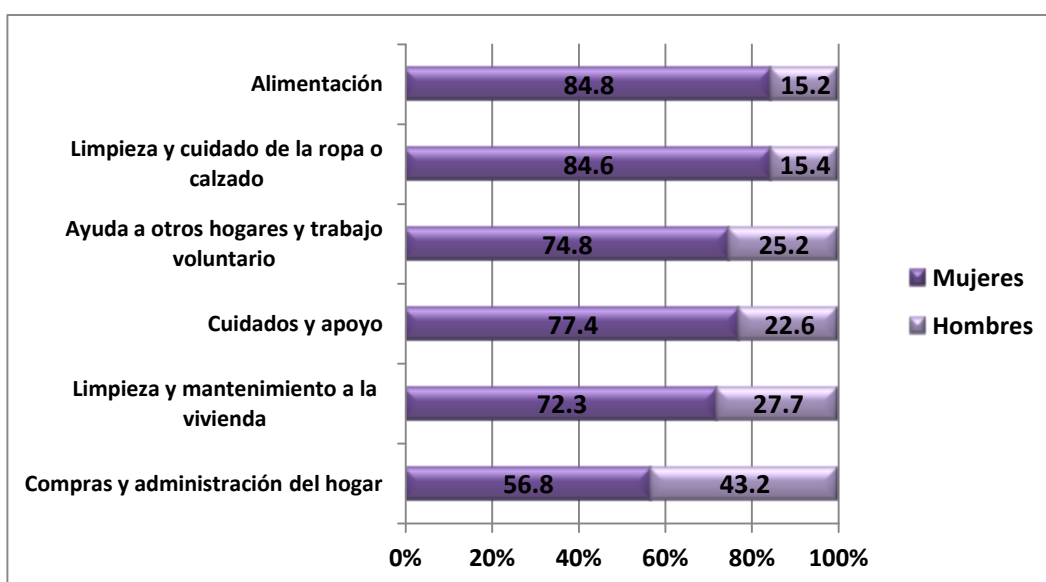
6 H/s: horas semanales.

7 Datos proporcionados por la INEGI en la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT, 2009).





Con objeto de evidenciar la brecha de desigualdad relativa al trabajo no remunerado, se debe dedicar particular atención a las actividades de cuidado, porque absorben una proporción de tiempo predominante -correspondiente al 33.6%- del trabajo en los hogares. El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres (2013-2018) presenta los números concernientes a la población que requirió de cuidados para el año 2009: 30.4 millones de menores de 15 años, 6.8 millones de enfermos temporales, 3.5 millones de enfermos crónicos, 1.2 millones de discapacitados y una parte importante de los 10.6 millones de adultos mayores. Debido a la falta y/o insuficiencia de infraestructuras sociales, las tareas de cuidado se realizan en el interior de los hogares, siendo sobre todos las mujeres quienes se encargan de llevarlas a cabo.



Gráfica 2. Distribución del Valor del Trabajo No Remunerado Doméstico y de Cuidados de los Hogares, por actividad, según sexo, 2012, Fuente. INEGI, Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México, 2012

Como muestra la Gráfica 2 sobre la distribución del valor económico del trabajo no remunerado y de cuidados según el sexo, las mujeres aportaron 77.4% del valor en las actividades de cuidado y apoyo, contra 22.6% del valor producido por los hombres. También en las otras actividades realizadas en los hogares, las mujeres resultan ser los sujetos que





más se desempeñan, produciendo 84.8% del valor en la alimentación, 84.6% del valor en limpieza y cuidado de ropa o calzado, 74.8% del valor en ayuda a otros hogares y trabajo voluntario, 72.3% del valor en limpieza y mantenimiento a la vivienda y 56.8 del valor en compras y administración del hogar.





Marco Normativo

- Marco Internacional

Los avances logrados por las mujeres en relación al emprendimiento y empoderamiento económico representan el resultado de esfuerzos internacionales que han impulsado el acceso pleno al empleo y a la igualdad de oportunidades como medios para obtener la autonomía económica. En el presente apartado se analizan los documentos internacionales que han influido en la instrumentación de políticas públicas nacionales y locales con el objetivo de señalar la evolución temática de la reflexión institucional a nivel mundial. Durante las últimas cuatro décadas se han producido numerosos documentos - fruto de encuentros y conferencias internacionales - que han nutrido el dialogo aportando nuevas terminologías y conceptos que es necesario conocer para contribuir de forma consciente al adelanto de los derechos económicos de la mujer.

Los documentos consultados y analizados son: el *Convenio 100* y la *Recomendación 90* (1951), el *Convenio 111* (1958), el *Convenio 156* y la *Recomendación 165* (1981) de la Organización Internacional del Trabajo, la *Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer* (Ciudad de México, 1975), *Convención para la Erradicación de toda forma de Discriminación contra la Mujer* (1979), la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* (Rio de Janeiro, 1992), la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos* (Viena, 1993), la *Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo* (El Cairo, 1994), la *Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y Plataforma de Acción* (Beijing, 1995), la *Cumbre Mundial para el Desarrollo Social* (Copenhague, 1995), los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (2000), el *Consenso de Brasilia, Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe* (Brasilia, 2010).





Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La Organización Internacional del Trabajo, que actualmente es parte del sistema de las Naciones Unidas, promueve la adopción de normas que mejoren las condiciones de trabajo y de vida de las y los trabajadores a través de la elaboración de convenios y recomendaciones obligatorias para los Estados Miembros. Los derechos de las mujeres trabajadoras constituyen un elemento fundamental de los objetivos de la OIT⁸, los cuales han evolucionado a través del tiempo, desde el interés para salvaguardar la salud de las trabajadoras, la igualdad en el empleo entre hombres y mujeres y recientemente, el reconocimiento de las corresponsabilidades familiares como medio para lograr igualdad en el empleo.

Las disposiciones contenidas en los acuerdos de la OIT son obligatorias para aquellos Estados que los hayan ratificado, con excepción de los 8 convenios fundamentales que todo Estado Miembro debe respetar. Entre estos principios y derechos fundamentales, dos tienen por objeto promover la igualdad de género: el Convenio 100 (1951) y el Convenio 111 (1958).

- **Convenio 100 y Recomendación 90 (1951, entrada en vigor en 1953)**

Desde los años '50 la OIT buscó eliminar la desigualdad de pagar menos a las mujeres por trabajos iguales o semejantes a los de los hombres, por lo que se adoptó el "Convenio sobre la igualdad de remuneración" (C100) que establece el principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. México ratificó el Convenio el día 23 de agosto de 1952.

Para reafirmar las disposiciones del Convenio 100, adoptó la Recomendación⁹ 90, que promueve la igualdad en el acceso a la formación profesional, al empleo y a sus términos y condiciones. Es importante subrayar que ya a partir de esta recomendación la comunidad internacional adjudicó al Estado, así como al sector privado, responsabilidades en materia de

8 Entre los seis primeros convenios adoptados por la OIT, dos se refieren a los derechos laborales de las mujeres: la protección de la maternidad (Convenio 3) y el trabajo nocturno de las mujeres (Convenio 4).

9 Las recomendaciones de la OIT son documentos no vinculantes para los Estados Miembros que pueden complementar los objetivos de los convenios o pueden ser documentos autónomos.





servicios sociales y de bienestar para cubrir las necesidades de las trabajadoras, con particular atención a las que tengan cargas familiares. Estos servicios deben ser financiados con fondos públicos generales, fondos del seguro social o fondos de las empresas o industrias que se hayan constituido con pagos efectuados en beneficio de los trabajadores.

- **Convenio 111 (1958, entrada en vigor en 1960)**

El "Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)" (C111) obliga a los Estados miembros a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto (Art. 2).

- **Convenio 156 y Recomendación 165 (1981, entrada en vigor en 1983)**

El C156, titulado "Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares¹⁰" (1981), tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades para los trabajadores y trabajadoras quienes tienen a cargo el cuidado de hijos/as o de otros miembros de la familia. Este Convenio se encuentra en conformidad con la Recomendación 123 (1965) en la que se invita a las autoridades nacionales a aplicar políticas para que las mujeres con responsabilidades familiares puedan ejercer el derecho al trabajo sin ser objeto de discriminaciones.

Es importante señalar que la C156 es un referente fundamental para los documentos y programas internacionales y nacionales que promueven la igualdad de las mujeres y la reducción de las brechas de género. En efecto, el Consenso de Brasilia (2010), en el acuerdo para la acción "Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral", exhorta la promoción de la ratificación e implementación del C156. De la misma manera, debido a que México todavía no ha ratificado el mencionado Convenio, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las mujeres 2013-2018, impulsa

¹⁰ Los "trabajadores con responsabilidades familiares" son los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo y con responsabilidades respecto a otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado o sostén, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella (Art. 1, C156).





su ratificación entre las líneas de acción de la estrategia 3.5 "Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los y las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado".

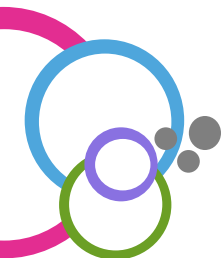
Revisando con mayor profundidad en los contenidos del Convenio, hay que mencionar aquí los artículos más significativos para los temas abarcados en el presente manual.

Primeramente, el Art. 3 afirma que "Con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, cada miembro deberá incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales".

Más adelante, el Art. 5 plantea el tema de las corresponsabilidades de cuidado en el sector público y privado, que se deben cumplir mediante el desarrollo de servicios -comunitarios, públicos o privados- de asistencia a la infancia y de asistencia familiar. El Art. 7 tiene el objetivo de garantizar la integración, permanencia y reintegración de los trabajadores con responsabilidades familiares por medio de medidas enfocadas en el campo de la orientación y de la formación profesionales. Por último se destaca el Art. 8 en el que se declara que la responsabilidad familiar no debe constituir de por sí una causa justificada para poner fin a la relación de trabajo.

La Recomendación 165 complementa lo establecido en el C156 especificando las medidas necesarias para el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares, como la reducción de la jornada de trabajo y la flexibilidad de horarios.

La Recomendación reconoce que tales responsabilidades deben ser compartidas entre los dos sexos, por lo tanto propone que el hombre así como la mujer puedan obtener una licencia parental durante un periodo inmediatamente posterior a la licencia de maternidad (Art. 22). Se establece, también, que ambos sexos puedan obtener un permiso en caso de enfermedad de los hijos/as o de otro miembro de la familia (Art. 23). Además se plantea el desarrollo de



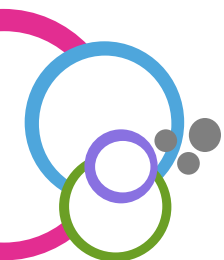


servicios y medios de asistencia a la infancia y de ayuda familiar que respondan a las necesidades relevadas mediante encuestas y estadísticas.

Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (Ciudad de México, 1975)

En 1975, proclamado Año Internacional de la Mujer, tuvo lugar en la Ciudad de México la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, durante la cual los Estados miembros adoptaron el *Plan Mundial de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985* y la *Declaración sobre la Igualdad de la Mujer y su contribución al desarrollo y la paz*. La Conferencia dio inicio a un proceso de diálogo a nivel mundial sobre el adelanto de la mujer y la igualdad de género, lo que significó un punto de partida para la reconsideración de la mujer como sujeto activo y con los mismos derechos del hombre a los recursos y a las oportunidades. De acuerdo con esto, en el Plan de Acción se proponen diferentes medidas que los gobiernos y los organismos internacionales deben poner en práctica para garantizar, entre otras cosas, el acceso equitativo de la mujer al mundo laboral. En el apartado D "Empleo y funciones conexas en la economía" del capítulo II se expone que son las "restricciones culturales" así como las "responsabilidades familiares" los elementos que impiden mejores oportunidades laborales para las mujeres, por lo que se propone que los gobiernos formulen políticas y programas de acción dirigidos hacia la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y que concuerden con las normas de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo (punto 90). También se declara que los gobiernos deberían crear programas de capacitación en el desarrollo comunitario y en técnicas empresariales en los que ambos sexos tuvieran acceso (punto 93).

Por otra parte, con el fin de aumentar las funciones económicas de la mujer, se sugiere el impulso de cooperativas, así como promover a la mujer en funciones administrativas, políticas, de comercio y negocios (punto 98). Finalmente se incitan gobiernos, empleadores y sindicatos a asegurar el derecho a la protección de la maternidad, proporcionando licencias (punto 100) y se plantea observar los salarios mínimos en la industria y los trabajos domésticos (punto 103). En el apartado F. "La familia y la sociedad moderna" se plantea la atribución de mayor prestigio a las actividades domésticas realizadas por las mujeres así como por los hombres



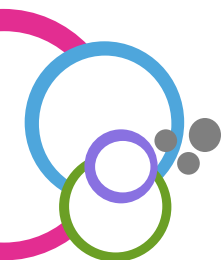


(punto 125), así como se propone la reexaminación y la reevaluación constante de los papeles atribuidos a cada sexo dentro de la familia.

Una aportación consecutiva del Plan de Acción se encuentra en el capítulo III "Investigación, reunión y análisis de datos" en el que se les sugiere a los gobiernos y organismos dar prioridad a la investigación y al análisis de datos sobre la situación de la mujer, ya que se requiere contar con la información adecuada para formular políticas y evaluar las transformaciones sociales y económicas (punto 161). La falta de datos resulta un obstáculo para evaluar la situación de la mujer (punto 162), ya que se afirma que las mujeres son excluidas de las estadísticas de la población económicamente activa por llevar a cabo labores como amas de casa, artesanas independientes y empleadas domésticas (punto 163). Por lo que se deben elaborar indicadores económicos sociales adecuados a la situación y las necesidades de las mujeres (punto 166). Esta serie de datos deben medir los siguientes puntos: A) La participación de las mujeres en la planificación y formulación de políticas a nivel nacional e internacional. B) La contribución económica y social en las tareas domésticas. C) Su participación en la producción de alimentos, suministro de agua y combustible, comercialización y transporte. D) El efecto que tiene la mujer como consumidora de bienes y servicios. E) El tiempo dedicado a las tareas económicas y domésticas. F) Calidad de vida (situación laboral y familiar) (punto 168).

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW (1979)

La *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* constituye el instrumento internacional más significativo y jurídicamente vinculante en materia de derechos humanos de las mujeres. La Convención exhorta a los Estados a operar para la consecución de la igualdad y la eliminación de la discriminación no sólo en la vida pública, como en la participación política, sino también en la vida privada, sobre todo en el ámbito familiar.





Veinte años después de la adopción de la CEDAW por parte de las Naciones Unidas, se aprobó el Protocolo Facultativo (1999) que propicia una implementación más efectiva de la Convención a través del establecimiento de procedimientos de intervención¹¹.

En la parte III del documento se encuentran las disposiciones que conciernen a la eliminación de la discriminación en la esfera de la vida económica. En el Art. 11 se dispone que los Estados adopten "todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos". Los derechos enumerados a tal propósito son: el derecho al trabajo, el derecho a las mismas oportunidades de empleo (como los mismos criterios de selección), la libre elección de profesión y empleo, el ascenso, la estabilidad en el empleo, el acceso a la formación profesional y al readiestramiento. Así como el derecho a igual remuneración y la igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, la seguridad social (en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar), las vacaciones pagadas, la protección de la salud y la seguridad, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

Para asegurar la efectividad del "derecho a trabajar" de la mujer, la CEDAW declara que los Estados miembros deben tomar medidas adecuadas (como las sanciones) para prohibir el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos

sobre la base de estado civil. Asimismo, los Estados deben comprometerse en implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables; así como deben alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones familiares con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública (por ejemplo mediante el fomento de una red de servicios destinados al cuidado de los niños/as).

En el Art. 13 se declara el derecho de las mujeres a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero. El Art. 14 establece las medidas para eliminar la discriminación de la mujer rural teniendo en cuenta el "importante papel que desempeña en la supervivencia económica

¹¹ México ratificó la CEDAW en el 1981 y el Protocolo Facultativo en el 2002.





de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía". Con el fin de garantizar que la mujer sea un sujeto activo en el ámbito del desarrollo rural, la CEDAW declara el derecho a participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles y el derecho a beneficiarse directamente de los programas de seguridad social. El artículo reconoce, además, el derecho de las mujeres rurales a obtener todos los tipos de educación, de formación (académica y no académica) y los servicios de divulgación, a fin de aumentar su capacidad técnica. Por último se propone la organización de grupos de autoayuda y de cooperativas, así como el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas para obtener de este modo la igualdad de acceso a las oportunidades económicas.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992)

En 1992, 172 países se reunieron en Río de Janeiro para realizar un encuentro de importancia fundamental que dictó los lineamientos para las políticas y programas de desarrollo y medio ambiente. Durante la Cumbre, los países miembros aprobaron tres importantes acuerdos en materia de desarrollo sostenible: la Declaración de Río, que contiene los derechos civiles y las obligaciones de los Estados; el Programa 21, un plan de acción mundial y la Declaración de principios relativos a los bosques.

- La Declaración de Río adopta la perspectiva de género y considera la plena participación de la mujer un elemento imprescindible para lograr el desarrollo sostenible. Entre sus principios se afirma que la mujer tiene un papel esencial en la ordenación del medio ambiente y el desarrollo (principio 20).
- En el Programa 21 se recomiendan "Medidas mundiales a favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo" (Capítulo 24). Entre los objetivos que el Programa propone a los Estados figuran el aumento del número de mujeres en los puestos de adopción de decisiones, planificación, asesoramiento técnico, dirección y divulgación en las esferas del medio ambiente y el desarrollo; así como la promoción de la alfabetización, la instrucción, la capacitación, la nutrición y la salud de la mujer y su participación en puestos claves de adopción de decisiones y en la ordenación del





medio ambiente, sobre todo en lo que respecta a su acceso a los recursos, facilitando un mayor acceso a todas las formas de crédito, en particular en el sector no estructurado; tomar medidas para asegurar el acceso de la mujer a los derechos de propiedad, así como a los insumos e implementos agrícolas.

Para lograr tales objetivos, el Programa insta a los Estados a promover, a través de programas, la reducción del trabajo de las mujeres en el hogar, la distribución equitativa de las tareas domésticas entre hombres y mujeres; así como el aumento de las oportunidades de empleo y la remuneración equitativa de la mujer.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993)

El logro fundamental de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que tuvo lugar en Viena, es la integración del enfoque de género en los derechos humanos. En la Declaración adoptada por los países miembros se reconoce que la mujer y la niña son una parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales (punto 18, capítulo I). Más allá de tal reconocimiento, la Conferencia tiene el mérito de incluir la especificidad de los derechos humanos de las mujeres, a partir de la constatación de que a ellas, por su pertenencia de género, se les niega en diversas ocasiones la oportunidad de gozar plenamente de los derechos humanos.

Es por eso que la declaración especifica que los objetivos prioritarios de la comunidad internacional son, entre otros, crear la igualdad de condiciones en la vida política, económica, social y cultural, así como la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo. A tal propósito, en el capítulo II, párrafo B "Igualdad, dignidad y tolerancia", se señala la importancia de la integración y de la participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en los procesos de desarrollo. Finalmente, en este mismo capítulo se exhorta a los gobiernos y a las organizaciones regionales e internacionales a facilitar el acceso a la mujer a puestos de dirección con el fin de que tenga mayor participación en la toma de decisiones (Punto 43).





Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994)

El *Programa de Acción de El Cairo* elaborado durante la *Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo* (1994), constituye un documento relevante por integrar entre sus objetivos la igualdad y equidad entre los sexos. En el IV capítulo, dedicado a este objetivo, se afirma que "la habilitación y la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición política, social, económica y sanitaria constituyen en sí un fin de la mayor importancia" (1994: 10).

La autonomía de la mujer se considera como uno de los elementos indispensables para lograr el desarrollo sostenible, por lo que se sugiere que hombres y mujeres participen de la misma manera en la vida productiva y reproductiva. Entre las actividades que hay que redistribuir de forma más equitativa se incluyen la crianza de los hijos/as y el mantenimiento del hogar.

Para lograr una mayor autonomía de la mujer y un mayor acceso a los recursos económicos, el Informe plantea que los Estados deben adoptar medidas y políticas apropiadas como crear mecanismos de inclusión participativa de la mujer en los procesos políticos y de la vida pública; formular medidas que aumentan la capacidad de obtener ingresos en formas de empleo no tradicionales; aprobar leyes y reglamentos que permitan a la mujer combinar sus funciones reproductivas y el cuidado de los hijos con su participación en el mercado laboral. Otra responsabilidad de los Estados es garantizar que la mujer pueda adquirir, poseer y vender bienes y tierras, además de tener acceso a créditos y ejercer derechos jurídicos de herencia. Los gobiernos deberían promover y alentar la participación del hombre y la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida familiar y en las responsabilidades domésticas, incluidas la planificación de la familia, la crianza de los hijos y las labores domésticas. Esto debería lograrse mediante información, educación, comunicación, leyes sobre el empleo y promoviendo un entorno económicamente favorable que permita las licencias familiares para hombres y mujeres de modo que tengan más posibilidades de compaginar responsabilidades domésticas y públicas.

Además el documento hace referencia a las responsabilidades domésticas y la participación del hombre en la vida familiar como punto clave para lograr la igualdad y la equidad entre los géneros.





Las medidas propuestas para llevar a cabo este aspecto abarcan diferentes ámbitos, desde la educación, la difusión de la información, la promulgación de leyes sobre el empleo y implementación de licencias familiares tanto para hombres como para mujeres (1994: 24).

También en el Capítulo V, dedicado a “La familia, sus funciones, derechos, composición y estructura”, se promueve la igualdad de oportunidades y los derechos de las mujeres.

Al formular las políticas de desarrollo socioeconómico, se debería prestar especial atención a aumentar la capacidad de obtención de ingresos de todos los miembros adultos de las familias económicamente desfavorecidas, inclusive los ancianos y las mujeres que trabajan en el hogar (*ibídem*: 26).

Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y Plataforma de Acción (Beijing, 1995)

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing constituye un programa de importancia crucial para el empoderamiento de la mujer, en el cual se analizan en específico 12 áreas críticas en las que están involucrados los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

En la Plataforma se afirma la necesidad de “garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres” (punto 35). En efecto, el tema del empoderamiento económico constituye una de las áreas críticas desarrolladas en el capítulo “La mujer y la economía” en el que se plantean 6 objetivos estratégicos y las medidas específicas para alcanzarlos.

El primer objetivo estratégico es “promover la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos”. Las medidas propuestas respecto a este objetivo son numerosas, entre las cuales se destacan las siguientes:





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Implementar leyes que garanticen una igual remuneración entre hombre y mujer por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor; adoptar medidas que tengan en cuenta las funciones reproductivas de la mujer y eliminar las prácticas discriminatorias de los empleadores.
- Empezar reformas legislativas y administrativas que otorguen a la mujer iguales derechos que los hombres a los recursos económicos, incluso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología.
- Realizar estudios para medir el tipo y la distribución del trabajo no remunerado y formular métodos para determinar su valor en términos cuantitativos.
- Reformar las leyes que regulen el funcionamiento de las instituciones financieras a fin de que éstas presten servicios a las mujeres en las mismas condiciones que se aplican a los hombres.
- Modificar las políticas de empleo a fin de facilitar la reestructuración de los regímenes laborales para promover la repartición de las responsabilidades familiares.

El segundo objetivo estratégico de la Plataforma de Acción de Beijing se orienta a “facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio”. Por lo tanto, se plantean medidas innovadoras que involucren al sector público así como al sector privado, entre las cuales:

- Fomentar la creación de pequeñas empresas y facilitar el acceso de las mujeres al crédito en condiciones iguales a las que se conceden a los hombres mediante la promoción de instituciones dedicadas a fomentar la capacidad empresarial de la mujer.
- Mejorar el potencial de generación de ingresos de las mujeres en las zonas rurales a través del desarrollo de microempresas y de cooperativas.
- Incrementar la proporción de mujeres entre el personal de los servicios de extensión y otros servicios gubernamentales que proporcionan asistencia técnica o administran programas económicos.
- Proporcionar asesoramiento y coordinación respecto a las políticas que integren las necesidades y los intereses de las mujeres empleadas, las trabajadoras autónomas y las empresarias en las políticas.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Lograr la igualdad de acceso a la capacitación laboral, al readiestramiento, el asesoramiento y los servicios de colocación que no se limiten a las esferas de empleo tradicionales.
- Movilizar al sector bancario para que conceda más préstamos y la refinanciación mediante incentivos y la formación de intermediarios tanto en zonas rurales como urbanas.

La Plataforma incluye, además, el objetivo de “proporcionar servicios comerciales, capacitación y acceso a los mercados, información y tecnología, particularmente a las mujeres de bajos ingresos” (objetivo estratégico F.3), por lo que es necesario:

- Elaborar programas de capacitación y readiestramiento especialmente en nuevas tecnologías y servicios asequibles en gestión de empresas, desarrollo de productos, financiación, control de la producción y la calidad, comercialización y aspectos jurídicos de la actividad comercial.
- Proporcionar programas de divulgación, especialmente en las zonas rurales, para informar a las mujeres de bajos recursos de las oportunidades de acceso a los mercados y las tecnologías.
- Fomentar la difusión de información sobre actividades empresariales exitosas y facilitar la creación de redes.
- Prestar servicios de apoyo que tengan en cuenta las necesidades de los trabajadores de ambos sexos (servicio de guarderías).

El objetivo estratégico F.4 complementa los anteriores con el fin de “reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer” a través de la promoción de nuevas políticas, programas y estudios:

- Los gobiernos deben integrar la perspectiva de género en las políticas de reestructuración económica.
- Llevar a cabo políticas para la creación de grupos de autoayuda y cooperativas, reconociendo el derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizarse.
- Apoyar a los programas que mejoren la autosuficiencia de grupos especiales de





mujeres (jóvenes, con discapacidad, ancianas y pertenecientes a minorías raciales y étnicas).

- Promover los estudios de la mujer en todas las esferas, incluidas las esferas económica, científica y tecnológica.
- Promover vínculos técnicos y comerciales y crear empresas mixtas entre empresarias en los planos nacional, regional e internacional para apoyar las iniciativas surgidas de la comunidad.
- Establecer redes para empresarias, incluso oportunidades para que las mujeres más experimentadas aconsejen a las menos experimentadas.

El penúltimo objetivo estratégico (F.5) propone “eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo” a través de una serie de medidas, entre las cuales señalamos las siguientes:

- Asegurar la aplicación de las normas internacionales del trabajo (como el Convenio 100 de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor).
- Promover una participación igual de la mujer en trabajos de alta especialización y en los puestos de dirección.
- Promover la elección de mujeres como dirigentes sindicales y asegurar que se les garantice la protección y la seguridad física en el desempeño de sus funciones.
- Revisar y reformular las escalas de sueldos y salarios en las profesiones en que predominan las mujeres (la enseñanza, la enfermería y la atención de los niños).

Por último, con el objetivo estratégico F.6 propone “fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia”, por lo cual se esbozan principalmente las siguientes medidas:

- Asegurar los beneficios de seguridad social a los empleos en jornada parcial y los empleos temporales, a los trabajadores estacionales y a los que trabajan en el hogar, para promover las perspectivas de carrera sobre la base de condiciones de trabajo que concilien las responsabilidades laborales con las familiares.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Asegurar, mediante leyes, incentivos o estímulos que se den oportunidades adecuadas a las mujeres y los hombres para obtener licencias y prestaciones de maternidad o paternidad.
- Elaborar políticas, entre otras cosas, en la esfera de la enseñanza, para modificar las aptitudes que refuerzan la división del trabajo sobre la base del género.
- Elaborar programas educacionales mediante campañas innovadoras en los medios de información y programa de enseñanza a nivel escolar y comunitario a fin de promover la igualdad de género y la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia.

Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Copenhague, 1995)

En la "Cumbre Mundial para el Desarrollo Social", que tuvo lugar en Copenhague en el año 1995, el tema de la participación femenina a la economía se encuentra relacionada directamente con el objetivo de reducir y erradicar la pobreza (Capítulo II). A tal propósito, en el punto 26, se requiere que los gobiernos se centren más en los esfuerzos públicos para establecer políticas y metas medibles con el objetivo de mejorar y ampliar las oportunidades económicas de la mujer y el acceso a los recursos productivos, en particular de las mujeres que no tienen una fuente de ingresos. Así mismo se debe fortalecer la participación de la mujer en la adopción y aplicación de decisiones y su acceso a los recursos productivos y la propiedad de la tierra y su derecho a heredar bienes.

En relación a la cuestión de la erradicación de la pobreza se recomienda también la evaluación de las políticas, así como la promoción del conocimiento y la comprensión del fenómeno de la pobreza, sus causas y consecuencias (punto 29). Para ello, se exhortan los gobiernos a promover la ampliación de las bases de datos internacionales para que se incorporen actividades provechosas para la sociedad que no figuren en la información disponible, entre las cuales se menciona específicamente el trabajo no remunerado de la mujer y su contribución a la sociedad, a la economía no estructurada y al logro de medios de vida sostenibles.





En el punto 31, además, se aborda la generación de ingresos en las comunidades de bajos recursos y se formulan medidas para aumentar la productividad. Cabe resaltar que en este punto - así como en otros apartados de la "Cumbre Mundial del Desarrollo Social" - se presta particular atención a la condición de la mujer:

- Fortalecer y mejorar la asistencia técnica y financiera prestada a los programas de desarrollo de la comunidad y de autoayuda, fortalecer la cooperación entre los gobiernos, organizaciones de la comunidad, cooperativas, instituciones bancarias, empresas privadas y organismos internacionales, con el objeto de movilizar el ahorro local. Promover la creación de redes financieras locales y ofrecer más créditos y mejor información sobre mercados a los pequeños empresarios, pequeños agricultores y otros trabajadores de bajos ingresos, velando especialmente por que las mujeres tengan acceso a esos servicios.
- Fortalecer las organizaciones de pequeños agricultores, arrendatarios y trabajadores sin tierra y de otros pequeños productores y pescadores, así como las cooperativas comunitarias y de trabajadores, especialmente las administradas por mujeres, promover la cooperación en operaciones de producción y comercialización; fortalecer su participación en la planificación y puesta en práctica del desarrollo rural.
- Aumentar las oportunidades económicas para la mujer rural eliminando los obstáculos jurídicos, sociales, culturales y prácticos que se oponen a su participación en las actividades económicas y garantizando su acceso a los recursos productivos en igualdad de condiciones.

En el punto 33, se plantea el tema del acceso al crédito de los pequeños productores rurales o urbanos, de los campesinos sin tierra y de otras personas de bajos ingresos o sin ingresos, por lo que se afirma que se debe prestar atención especial a las necesidades de la mujer y de los grupos desfavorecidos y vulnerables. En concreto, se plantea examinar los marcos jurídicos, reglamentarios e institucionales que restringen el acceso al crédito de las personas que viven en la pobreza, especialmente las mujeres.





Más adelante, en el Capítulo III titulado "Creación de empleo productivo y reducción del desempleo", se abordan también los temas del trabajo no remunerado y de la economía del cuidado en relación a lo cuales se reconoce que "gran parte del trabajo productivo no remunerado, como el cuidado de los niños y las personas mayores, la producción y preparación de alimentos para la familia, la protección del medio ambiente y la asistencia voluntaria a personas y grupos vulnerables y desfavorecidos, es de gran importancia social" (punto 46). Además se afirma que a nivel mundial la mayor parte de esta labor la realizan mujeres que, por lo tanto, están obligadas a soportar la doble carga del trabajo remunerado y no remunerado.

A partir de estas consideraciones se declara que es necesario emprender iniciativas para que se admitan el valor y la importancia sociales y económicos del trabajo no remunerado. Asimismo se reconoce la necesidad de facilitar la combinación del trabajo no remunerado con la participación en el mercado laboral mediante arreglos de trabajo flexibles, el fomento de actividades voluntarias de servicio social y la ampliación del propio concepto de trabajo productivo. Finalmente, se sugiere el desarrollo de métodos para reflejar el valor del trabajo no remunerado en términos cuantitativos a fin de que pueda quedar recogido en cuentas compatibles con las cuentas nacionales básicas.

Se analizan a continuación las acciones propuestas en el interior del Capítulo III:

- En el apartado A "Importancia central del empleo en la formulación de políticas" se incluyen acciones para mejorar las oportunidades de creación y crecimiento de empresas del sector privado que generen más empleo. Para eso se requiere, entre otras cosas, mejorar las oportunidades y las condiciones de trabajo de las mujeres empresarias, eliminando la discriminación en el acceso al crédito, los recursos productivos y la protección de la seguridad social. Fomentar el aprendizaje permanente para velar por que los programas de educación y capacitación respondan a los cambios de la economía, permitan el acceso pleno y equitativo a las oportunidades de capacitación, garanticen el acceso de la mujer a programas de capacitación (punto 51).
- En el apartado B "Políticas de educación, capacitación y trabajo" se propone fomentar





el acceso de mujeres y niñas¹² a trabajos realizados tradicionalmente por hombres y facilitar la integración o reintegración de la mujer en la fuerza de trabajo mediante la creación de servicios de cuidado, como guarderías, cuidado de personas mayores y otros servicios de apoyo (punto 53).

- En el apartado C “Mejoramiento de la calidad del trabajo y el empleo” se sugiere crear políticas y programas destinados a proteger a los trabajadores, en particular a la mujer, del hostigamiento sexual y la violencia (punto 55). Además, para garantizar la participación plena de la mujer en el mercado del trabajo y su acceso sin distinciones, se requiere mejorar el acceso de la mujer a las tecnologías que faciliten su trabajo en el empleo y en el hogar, fomenten su independencia económica, generen ingresos, transformen el papel que tradicionalmente se le asigna dentro del proceso productivo y le permita no limitarse a trabajos estereotipados y mal remunerados. Se requiere también cambiar las políticas y actitudes que refuerzan la división del trabajo basada en el sexo y facilitar apoyo institucional como protección social para la maternidad, licencia para la atención de los hijos, tecnologías que faciliten compartir y reducir la carga de las labores domésticas, y arreglos de trabajo flexibles sobre una base voluntaria (empleo a jornada parcial y trabajo compartido entre los padres), así como servicios de guardería a precios razonables, con particular atención a las necesidades de los hogares monoparentales. Así como se menciona la importancia de alentar a los hombres a participar activamente en todas las tareas familiares y domésticas (punto 56).
- El apartado D “Mejoramiento de las oportunidades de empleo para grupos con necesidades concretas” profundiza la cuestión del empleo de jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas y trabajadores migratorios, pero no se mencionan a las mujeres.
- Por último, en el apartado E “Reconocimiento y comprensión más amplios del trabajo y el empleo” se propone reconocer la relación que existe entre el empleo remunerado y

¹² El mismo documento, en el punto 55, reconoce que se deben “establecer plazos concretos para la eliminación de todas las formas de trabajo de niños que vayan en contra de las normas internacionales aceptadas y velar por la aplicación plena de las leyes pertinentes en vigor y, cuando corresponda, promulgar la legislación necesaria para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas de la OIT que velan por la protección de los niños trabajadores y, en particular, de los niños de la calle, mediante la prestación de servicios apropiados de salud, educación y otros servicios sociales”.





el trabajo no remunerado a la hora de elaborar estrategias para ampliar el empleo productivo, garantizar iguales oportunidades de acceso al empleo y velar por el cuidado y bienestar de los niños y otros familiares a cargo, así como para combatir la pobreza y promover la integración social (punto 64).

Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000) ODM

Durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, se establecieron propósitos medibles para la agenda mundial en materia de pobreza, salud, educación, igualdad de género, medio ambiente y desarrollo. Tales propósitos son conocidos como los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales han sido formulados para que los miembros los alcancen en el año 2015.

El Objetivo 3 es dedicado a promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. En relación a esto, en el Informe del 2013, realizado para medir los avances en los ODM, se estima que las mujeres están logrando aumentar su presencia en el mercado laboral, aunque no en todas las regiones ni en todas las áreas laborales (ONU, 2013: 22.). La proporción de mujeres con trabajos remunerados en el sector no agrícola es uno de los indicadores que muestra una mejoría: en 1990 el 35% de estos trabajos eran realizados por mujeres, mientras que en 2011 habían llegado al 40%.

A pesar de los logros, el Informe reconoce que todavía no se han alcanzado por completo las metas establecidas, por ejemplo, en lo que concierne al Objetivo 3 se menciona que persiste la desigualdad de género en la toma de decisiones tanto en el sector público como en el privado.

El Consenso de Brasilia, Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Brasilia, 2010)

La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que se convoca





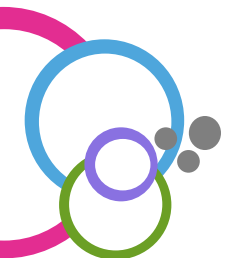
regularmente y permanentemente con una frecuencia no superior a tres años. Las Conferencias Regionales tienen el objetivo de proporcionar un espacio de debate para identificar las necesidades de las mujeres, formular recomendaciones y realizar evaluaciones relativas al cumplimiento de los acuerdos regionales e internacionales.

Durante la undécima Conferencia Regional se aprobó el Consenso de Brasilia, mediante el cual se llaman a los gobiernos de los 33 países participantes a adoptar las medidas de políticas sociales y económicas necesarias para progresar en materia de igualdad de las mujeres.

En el Acuerdo 1 "Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral", el Consenso elabora una serie de acciones precisas y necesarias, al punto de convertirse en un documento de referencia para toda iniciativa dirigida al adelanto de la mujer.

Debido a su significación, se reporta el conjunto de acciones propuestas en el marco del Acuerdo 1 en su totalidad.

- a) Adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado;
- b) Fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas;
- c) Adoptar políticas que permitan establecer o ampliar las licencias parentales, así como otros permisos de cuidado de los hijos e hijas, a fin de contribuir a la distribución de las tareas de cuidado entre hombres y mujeres, incluidos permisos de paternidad irrenunciables e intransferibles, que permitan avanzar en la corresponsabilidad;
- d) Impulsar el establecimiento, en las cuentas nacionales, de una cuenta satélite sobre el trabajo doméstico no remunerado y el trabajo de cuidado que llevan a cabo las mujeres;





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- e) Impulsar cambios en el marco jurídico y programático para el reconocimiento del valor productivo del trabajo no remunerado en las cuentas nacionales, para la formulación y aplicación de políticas transversales;
- f) Desarrollar políticas activas referidas al mercado laboral y el empleo productivo a fin de estimular la tasa de participación laboral de las mujeres, de la formalización del empleo y de la ocupación de puestos de poder y decisión por parte de las mujeres, así como la reducción de las tasas de desempleo, con particular atención a las mujeres afrodescendientes, de los pueblos indígenas y jóvenes afectadas por la discriminación racial, de sexo y orientación sexual, a fin de asegurar el trabajo digno para todas y garantizar igual salario por trabajo de igual valor;
- g) Impulsar y hacer cumplir leyes de igualdad laboral que eliminen la discriminación y las asimetrías de género, raza, etnia y orientación sexual en el acceso y permanencia al mercado laboral, en la toma de decisiones y en la distribución de las remuneraciones, establezcan mecanismos de presentación de quejas y determinen sanciones para las prácticas de acoso sexual y otras formas de asedio en el espacio laboral;
- h) Promover e incidir en la aprobación de una legislación que equipare los derechos de las trabajadoras domésticas con los derechos de los demás trabajadores, reglamentando su protección, promoviendo su valorización social y económica y erradicando el trabajo doméstico infantil;
- i) Promover la ratificación e implementación del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo;
- j) Garantizar igual remuneración por trabajo de igual valor entre hombres y mujeres y entre las propias mujeres, de conformidad con los convenios internacionales ratificados, en particular los convenios 100, 111 y 112 de la Organización Internacional del Trabajo, y las normas internacionales en materia de derechos de las mujeres;
- k) Promover la adopción de políticas y programas de formación profesional para las mujeres, urbanas y rurales, en áreas competitivas y dinámicas de la economía, para lograr el acceso a las tecnologías y el reconocimiento a las tecnologías tradicionales y una participación femenina más amplia, diversa y calificada en el mercado de trabajo, considerando además las limitaciones impuestas por la doble jornada de trabajo;
- l) Garantizar el acceso de las mujeres a activos productivos, incluidos la tierra y los





- recursos naturales, y el acceso al crédito productivo, tanto urbano como rural;
- m) Promover la valorización y el reconocimiento de la contribución económica de las mujeres en el medio rural y en las comunidades tradicionales y pueblos indígenas, así como en los pueblos afrodescendientes o grupos minoritarios y de las mujeres migrantes a través de las remesas;
 - n) Promover asimismo la autonomía económica y financiera de las mujeres por medio de la asistencia técnica, del fomento a la capacidad empresarial, el asociativismo y el cooperativismo, mediante la integración de las redes de mujeres a procesos económicos, productivos y de mercados locales y regionales;
 - o) Impulsar y profundizar, en el sector público y privado, en la adopción de sistemas de gestión de igualdad de género que promuevan la no discriminación de las mujeres en el empleo, la conciliación de la vida profesional, privada y familiar, y la prevención y erradicación de todas las formas de violencia de género en el ámbito laboral, principalmente el acoso sexual y otras formas de acoso en el espacio laboral;
 - p) Establecer legislación orientada a la acreditación de estudios y programas de educación no formal que habiliten a las mujeres adultas para la productividad y el empleo;
 - q) Adoptar medidas para poner fin a todas las formas de violencia económica ejercida contra las mujeres, particularmente aquellas que atentan contra su dignidad humana o que las excluyen del derecho a recibir recursos financieros con miras a impulsar su autonomía y el respeto a sus derechos en la esfera laboral.

• Marco Nacional

Los instrumentos jurídicos nacionales y locales son muy recientes en comparación con el amplio panorama normativo internacional, que brinda, desde hace varias décadas, herramientas fundamentales para el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres.

La característica común que presentan los documentos normativos que se analizan a continuación consiste en la transversalidad de la perspectiva de género, o sea la integración sistemática del principio de equidad de género a todos los programas, políticas, sistemas y proyectos nacionales y estatales. De esta forma, tal instrumento se configura como un criterio





decisivo y esencial para la articulación de las políticas públicas mexicanas contemporáneas, que deben de adoptar enfoques transversales y alentar a las instituciones correspondientes para que estas actúen sinérgicamente y en coordinación hacia la consecución de objetivos comunes.

Los documentos que se analizan a continuación son la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* (2006), el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* y *PROIGUALDAD - Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las mujeres 2013-2018*.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (02/08/2006, última reforma del 14/11/2013)

El objetivo de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos en los ámbitos público y privado; para eso se proponen lineamientos y mecanismos institucionales que promuevan el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra las discriminaciones basadas en el sexo en el ámbito económico, político, social y cultural. Según la ley, el gobierno nacional así como los locales (el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, el Distrito Federal y los Gobiernos Municipales) son responsables de la elaboración e implementación de las políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres.

La Ley General prevé, en el Art. 29, la elaboración del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, que además, debe revisar el Programa Nacional cada tres años (Art. 30). Este Programa debe de ser diseñado considerando las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades locales en materia de desigualdad.

Es notable que, entre los lineamientos de la política nacional, en el Art. 17 (revisión del 2013) se incluya al establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar. Además, en el Art. 40 (Capítulo quinto "De la Igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil") se adicionó en el 2013 la fracción XI que establece que las





autoridades políticas deben contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, reconociendo a los padres el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad.

Por otro lado, cabe destacar que en la Ley General no se encuentran medidas que favorezcan el autoempleo de las mujeres sino, más bien, se orientan las políticas hacia la generación de igualdad en el empleo formal. A tal propósito, se disponen medidas específicas en el Capítulo segundo del Título IV de la Ley, dedicado a "la Igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional". El Art. 33 expone los objetivos de la política nacional en términos de: establecer y emplear fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y en los procesos productivos; desarrollar acciones que fomenten la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica; impulsar liderazgos igualitarios; establecer medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo.

Para garantizar el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres así como el derecho fundamental a la no discriminación en el ámbito del empleo, en el Art. 34 se exponen las acciones que las autoridades deben desarrollar y promover: la revisión de los sistemas fiscales; la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de su sexo están discriminadas; apoyar el perfeccionamiento de los sistemas estadísticos nacionales para un mejor conocimiento de la igualdad en la estrategia nacional laboral; financiar las acciones de información y concientización; reforzar la cooperación entre los tres órdenes de gobierno; vincular todas las acciones financiadas para el adelanto de las mujeres; diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género. Asimismo las autoridades deben diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública y fomentar el acceso al trabajo a los puestos directivos; establecer estímulos y certificados anuales a las empresas que aplican políticas y prácticas de igualdad; promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración campañas informativas y formación.





Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)

El *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* es el primero que incorpora la perspectiva de género entre sus principios fundamentales, es decir que reconoce la necesidad de realizar acciones específicas dirigidas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El PND señala la obligación, para todos los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la Administración Pública Federal, de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género. Esto significa que en todos los programas queden explícitas acciones afirmativas, o sea medidas efectivas caracterizadas por su dimensión temporal, que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. En el mismo PND, se pone énfasis en tres Estrategias Transversales, la tercera de las cuales consiste precisamente en la "Perspectiva de Género"¹³. El objetivo de esta estrategia transversal es "fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno para evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género" (pág. 23).

La Meta II "México Incluyente" del PND propone garantizar el ejercicio de los derechos sociales para construir una sociedad más equitativa y que goce de cohesión social e igualdad sustantiva. En este aspecto, el sistema de Seguridad Social es uno de los elementos clave para disminuir la exclusión y la desigualdad de las mujeres que realizan trabajo no remunerado, por lo tanto en el PND se afirma que es fundamental garantizar una distribución adecuada del gasto en seguridad social así como desarrollar y fortalecer esquemas de atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social. El sistema de Seguridad Social, además, debe contemplar mecanismos que fomenten la inserción de un mayor número de personas a la economía formal (pág. 50), así como mecanismos para que la maternidad no limite el desarrollo profesional de las mujeres.

Las líneas de acción de la Estrategia III diseñadas para alcanzar la Meta "Un México Incluyente" abarcan de manera general los ejes del empleo formal y la corresponsabilidad del

¹³ Las otras Estrategias Transversales son: "Democratizar la Productividad" y "Un Gobierno Cercano y Moderno".





cuidado por parte de los hombres, así como del Estado. A propósito del primer eje se propicia la promoción de la igualdad de oportunidades en materia de acceso y permanencia laboral y el fortalecimiento de esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico. Mientras que, en lo que respecta a la corresponsabilidad, se promueven políticas dirigidas a los hombres que favorezcan su participación en el trabajo doméstico y de cuidado, así como sus derechos en el ámbito familiar. Al mismo tiempo, se alientan a los gobiernos para el diseño, aplicación y promoción de políticas y servicios de apoyo a la familia, incluyendo servicios asequibles, accesibles y de calidad, para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención (pág. 121).

Otras medidas encaminadas a la autonomía económica de las mujeres se encuentran en la Meta IV "México próspero", enfocada a aumentar la productividad de país para generar un crecimiento económico sostenible e incluyente (pág. 71). En esta sección del PND se declara la necesidad de formular políticas laborales con un enfoque de género y, a tal propósito, se afirma que la Reforma Laboral apoyará a las mujeres mediante la prohibición expresa de cualquier tipo de discriminación y sanciones para quienes cometan acoso u hostigamiento sexual, condicionen su contratación o ascenso. Según el PND, la misma reforma permitirá a las madres trabajadoras que parte de las semanas de descanso obligatorio, previstas por ley antes del parto, puedan ser transferidas para después del nacimiento "con lo que podrán pasar más tiempo con sus hijos" (pág. 77), pero no se plantean medidas de corresponsabilidad dirigidas a los hombres para el cuidado de los hijos, tales como las licencias de paternidad.

El Plan de Acción, con el objetivo específico de "Eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país", contempla la participación de las mujeres en el sistema financiero para que sean más productivas y para que, por ende, se acoten las brechas de género (pág. 85). Por eso se dispone que la Banca de Desarrollo incentive la integración de las mujeres al sistema financiero a través de una mayor educación en el tema y el desarrollo de productos adecuados a sus necesidades.





Las líneas de acción de la Estrategia Transversal III "Perspectiva de Género" para lograr la Meta IV son finalizadas en parte a fortalecer y apoyar el autoempleo de las mujeres, a través de medidas como el financiamiento para las iniciativas productivas, la asistencia técnica para impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor, el desarrollo de productos financieros que consideren la perspectiva de género y, finalmente, el fortalecimiento de la educación financiera de las mujeres.

En lo que se refiere al empleo formal se establece la remoción de los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en las actividades económicas remuneradas, sin embargo no se especifica de qué manera llevar a cabo esta tarea. De la misma forma, para que las mujeres se integren en el mercado laboral, se indica el fomento de la capacitación laboral en los sectores con mayor potencial productivo. Por último, se incluye entre las líneas de acción el desarrollo de mecanismos de evaluación sobre el uso efectivo de los recursos públicos destinados a promover y realizar la igualdad de oportunidades.

PROIGUALDAD - Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las mujeres 2013-2018

El PROIGUALDAD es un programa rector que, en primer lugar, establece los desafíos nacionales para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres; y en segundo lugar, enmarca los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Instituto Nacional de las Mujeres 2013-2018. A través de este programa se busca lograr la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, por lo que obedece a la obligación indicada en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* (PND) de contar con una estrategia transversal de género en todos los programas y acciones de gobierno.

Los ejes rectores para la institucionalización de la perspectiva de género se expresan en el PROIGUALDAD mediante seis objetivos transversales alineados con las metas, estrategias y líneas de acción del PND.





El Objetivo transversal 3 "Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad", es muy significativo porque en ello confluyen todas las medidas necesarias para lograr una autonomía económica sustantiva. Por tal razón, las estrategias y líneas de acción son reportadas de forma puntual en el siguiente esquema para permitir una consulta ágil y eficaz de las mismas.

Estrategia	3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado
Líneas de acción	- Fomentar la capacitación laboral para integrar mujeres en los sectores con mayor potencial productivo. - Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres. - Promover la capacitación de las mujeres en ocupaciones no tradicionales para ampliar sus oportunidades y mejorar sus ingresos. - Realizar capacitación laboral para incrementar la inclusión de las mujeres con discapacidad, en el sector productivo. - Impulsar incentivos a las empresas que contraten al menos 40% de personal femenino en su plantilla laboral. - Ofrecer incentivos a las empresas que provean servicios de cuidado infantil a sus trabajadoras y trabajadores. - Generar fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de comunidades con altos niveles de marginación. - Generar alternativas de trabajo remunerado e ingreso para mujeres jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad. - Establecer medidas que disminuyan el costo de las empresas por el seguro de maternidad. - Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.
Estrategia	3.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente
Líneas de acción	- Impulsar la creación de una instancia en la STPS para incentivar el cumplimiento del Convenio 100 de OIT. - Adecuar procedimientos para garantizar la seguridad social de las mujeres de acuerdo con sus ciclos laborales. - Garantizar la portabilidad de derechos a la seguridad social de las mujeres entre los diversos subsistemas. - Promover el derecho de protección social universal de las mujeres. - Garantizar los derechos laborales de las mujeres jornaleras agrícolas, sus hijos e hijas, incluyendo salario y seguridad social. - Promover la incorporación de cláusulas que incluyan los intereses y demandas de las mujeres, en los contratos colectivos. - Promover acciones afirmativas para facilitar la participación de las mujeres sindicalizadas en los mecanismos de concertación entre los sectores productivos.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

	- Promover acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en espacios laborales tradicionalmente muy masculinizados.
Estrategia	3.3 Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso de las mujeres al financiamiento productivo
Líneas de acción	- Impulsar la creación de la Banca para la Mujer, como banca de desarrollo con asesoría financiera, técnica, tecnológica y comercial a emprendedoras. - Incentivar que las cajas y cooperativas accedan a los fondos del micro-financiamiento con esquemas amigables para las mujeres. - Facilitar el acceso al financiamiento y capital para emprendedoras. - Impulsar la formación de capacidades administrativas y financieras de las mujeres para desarrollar proyectos productivos. - Consolidar proyectos productivos de mujeres en la micro, pequeña y mediana empresa. - Articular cadenas productivas y comerciales de MIPyMEs de emprendedoras mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral. - Facilitar el acceso de las mujeres a los créditos y fondos que promuevan sus posibilidades emprendedoras. - Diseñar proyectos de economía social para emprendedoras con perspectiva de inversión rentable no asistencialista. - Introducir la perspectiva de género en los contratos constitutivos de los fondos establecidos para proyectos productivos. - Generar las estadísticas económicas para conocer y evaluar la situación económico-financiera y su impacto en el bienestar de las mujeres.
Estrategia	3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos
Líneas de acción	- Promover que los Programas de Certificación de Derechos y de Mejora Regulatoria incrementen el acceso de mujeres a bienes inmuebles, agua y servicios financieros. - Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica. - Realizar acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres rurales en proyectos productivos de alimentos básicos. - Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerencias de las empresas de las mujeres en la economía social. - Impulsar proyectos productivos, turísticos y de conservación del medio ambiente especialmente para las mujeres indígenas y del sector rural. - Fortalecer a MiPyME's artesanales, turísticas, industriales o agrícolas de mujeres, con asesoría técnica. - Fomentar el acceso de las mujeres a los financiamientos en las comunidades indígenas. - Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los proyectos productivos diseñados para mujeres. - Fomentar el acceso de las mujeres a los recursos hídricos. - Promover el uso de la información de los mercados en los proyectos productivos de las mujeres.
Estrategia	3.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los a las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Líneas de acción	- Impulsar la ratificación del Convenio 156 de la OIT. - Impulsar la conformación de empresas sociales que brinden servicios de cuidado con esquemas mixtos de trabajo remunerado y voluntario. - Fomentar el crecimiento de los servicios de guarderías y centros de cuidado diario para dependientes, con horario extendido. - Impulsar la creación de casas de día para discapacitados, ancianos y enfermos crónicos, en el sector social y en la asistencia privada. - Fomentar la expedición de licencias de paternidad para el cuidado de las niñas y niños. - Difundir en los centros de trabajo los derechos de los varones a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidados. - Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia.
Estrategia	3.6 Reconocer los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado
Líneas de acción	- Instrumentar esquemas de protección y seguridad social para las personas que realizan trabajos domésticos remunerados. - Diseñar esquemas de acceso a los servicios de salud para las trabajadoras domésticas remuneradas. - Promover la organización mutualista de las trabajadoras domésticas remuneradas. - Promover la capacitación y la certificación de las trabajadoras domésticas remuneradas para mejorar su empleabilidad. - Promover guarderías para los hijos e hijas de las trabajadoras domésticas remuneradas. - Promover el reconocimiento social del trabajo doméstico sea éste remunerado o no. - Generar mejores estadísticas sobre el trabajo doméstico remunerado y no remunerado.
Estrategia	3.7 Impulsar políticas que compensen a las mujeres en relación al trabajo doméstico no remunerado y de cuidado que realizan en los hogares
Líneas de acción	- Promover los acuerdos del Consenso de Brasilia sobre reconocimiento del valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado. - Promover políticas y campañas que posibiliten la corresponsabilidad familiar en el ámbito privado. - Promover programas concurrentes de infraestructura y equipamiento de vivienda para hogares con jefatura femenina en municipios prioritarios. - Generar programas que incentiven la asistencia a la escuela de mujeres adolescentes y jóvenes dedicados al trabajo doméstico no remunerado. - Consolidar la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo como instrumento de sustento para las políticas públicas de género. - Generar estadísticas con perspectiva de género sobre el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado.





• Marco local

Los documentos que se analizan a continuación son la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal* (2007), el *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018*, el *Programa General de Igualdad y No Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México 2013-2018*, el *Memorándum de Entendimiento entre el GDF y la ONU Mujeres* (2010) y el *Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2014-2018*.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal (2007, última revisión del 2013)

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal constituye un instrumento jurídico esencial para el avance en materia de igualdad de género en la Ciudad de México. En efecto, se trata de la primera ley que a nivel local tiene el objetivo de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado a través de acciones afirmativas¹⁴ y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades.

Tal objetivo se encuentra alineado con los contenidos de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del 2006, la cual dice de forma explícita que el Gobierno del Distrito Federal es responsable de la elaboración y ejecución de las políticas públicas orientadas a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Además, las dos leyes se encuentran ordenadas por el principio de transversalidad de la perspectiva de género. Específicamente, en el Art. 7 de la Ley de Igualdad se normativiza la transversalidad y su vinculación interinstitucional, los cuales se deben lograr a partir de convenios suscritos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

14 La misma Ley define a las acciones afirmativas como "las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres" (Art. 5).





Entre lo establecido por la Ley, figuran las funciones correspondientes al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y a los entes públicos. Al primero le corresponde estipular acciones afirmativas, establecer vínculos de colaboración permanente y suscribir convenios en los ámbitos gubernamental, social y privado. Al Instituto se le otorga, además, la responsabilidad de evaluar la aplicación de la ley en los ámbitos público y privado, así como la participación en la formulación de políticas públicas locales (Art. 9).

Asimismo, la Ley regula las acciones que los entes públicos deben llevar a cabo para garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, a tal propósito se nombra el "derecho de conciliación", o sea "la convivencia armónica y equilibrada en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar". Para hacer efectivo tal derecho la Ley menciona la necesidad de un reparto equitativo de las responsabilidades familiares, lo cual se debe lograr a partir de la concesión de permisos tanto de maternidad, así como de paternidad con una duración para ambos de quince días naturales (Art. 21).

Sucesivamente, la ley enuncia los instrumentos de la política en materia de igualdad sustantiva: el "Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal" y el "Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres" (Art. 11). El primero consiste en un "conjunto de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen los entes públicos del Distrito Federal entre sí, con la sociedad civil organizada, instituciones académicas y de investigación" (Art. 14). El Sistema debe, entre otras cosas, otorgar un reconocimiento a las empresas que se distingan por su compromiso con la igualdad sustantiva y fomentar acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y establecer los medios y mecanismos tendientes a la convivencia sin menoscabo del pleno desarrollo humano (Art. 16).

El segundo instrumento establecido por la Ley consiste, como ya se ha mencionado, en el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres, el cual debe ser elaborado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Este Programa tiene que establecer los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta lo establecido en la Ley misma e integrando los contenidos del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (Art. 17).





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Cabe destacar que la Ley enfatiza la importancia de alcanzar la igualdad sustantiva en la esfera económica, por lo que se decreta la responsabilidad del Estado en garantizar el cumplimiento de tal objetivo. En efecto, se decreta que todas las políticas que formule el Gobierno del Distrito Federal deben “garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral y social, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico” (Art. 10). El Art. 23, más específicamente, formula las acciones que los entes públicos deben implementar para la incorporación en el mercado del trabajo sin distinciones en razón del sexo. Entre las acciones establecidas se nombran la capacitación, la investigación, el manejo de recursos, la cooperación con el sector privado, la coordinación interinstitucional, etc.¹⁵.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018)

El PGDDF 2013-2018 es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, sustentable, metropolitano, así como las políticas en materia de protección civil, ordenamiento territorial, derechos humanos y perspectiva de género. Para su elaboración se han considerado los ejes y los enfoques transversales del *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* analizado anteriormente.

En este documento, la transversalidad de la perspectiva de género es considerada un instrumento imprescindible: “la transversalidad de género responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción pública: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación” (pág. 141). En razón de la transversalidad de la perspectiva de género en el PGDDF 2013-2018, a lo largo del documento se encuentran indicaciones en materia de derechos económicos y laborales, que están incluidas en el marco





general de los esfuerzos institucionales para la equidad, la inclusión social (Eje 1) y el desarrollo económico sustentable (Eje 3).

Los contenidos del Eje 1 "Equidad e inclusión social para el desarrollo humano" coinciden en buena parte con la cuestión de la igualdad en empleo formal, el cual es abordado en el Área de Oportunidad 7 "Empleo con equidad". En lo que atañe al objetivo de ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación (Objetivo 1), se proponen diferentes metas que otorgan un papel protagónico a las mujeres:

- Meta 1 "Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos". Líneas de acción: reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, con énfasis en los proyectos propuestos por mujeres, así como jóvenes y migrantes; difundir los apoyos fiscales que los distintos ámbitos de gobierno otorgan a los empleadores que generan fuentes de trabajo para las personas vulnerables.
- Meta 2 "Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral". Líneas de acción: mejorar la calidad y coordinación interinstitucional de los mecanismos de vinculación laboral (oficinas de servicio de empleo, bolsas de trabajo, ferias de empleo y mecanismos de intermediación sustentados en TIC¹⁶), para facilitar el acceso a un trabajo digno a todos los sectores de la población.
- Meta 3 "Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables". Líneas de acción: ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo con un enfoque particular hacia las personas vulnerables; promover el desarrollo de la formación y la actualización del perfil laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar o que requieren





reincorporarse al trabajo asalariado; impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles; impulsar programas de capacitación en oficios no tradicionales dirigidos a mujeres.

- Meta 4 "Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo". Líneas de acción: promover en los sectores privado, público y social el pleno respeto de los derechos laborales, la conciliación entre la vida familiar y laboral, la igualdad de oportunidades y la eliminación de la discriminación en la contratación y el desempeño laboral, así como un protocolo de atención al acoso sexual y laboral; promover una cobertura amplia de servicios de cuidado de los hijos e hijas, independiente de la inserción laboral de las mujeres y de los hombres; fortalecer y actualizar los conocimientos de las normas nacionales e internacionales de trabajo que protegen los derechos de las trabajadoras, por parte de las y los impartidores de justicia laboral.

Así como se establecen pautas para mejorar la condición de las mujeres en el ámbito del empleo formal, el PGDDF 2013-2018 plantea diferentes acciones para favorecer el proceso de emprendimiento económico de las mujeres. Tales acciones se encuentran integradas en el Eje 3 "Desarrollo económico y sustentable", Área Operativa 6 "Desarrollo empresarial", en los Objetivos 3 y 5:

- El Objetivo 3 promueve la creación y financiamiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME) en las industrias ligeras¹⁷. En el marco de la meta 1, que pretende lograr un incremento anual de al menos un 10% en nuevos proyectos y financiamientos para las MIPyMES, una de las líneas de acción consiste en apoyar a las mujeres emprendedoras y empresarias para el acceso al crédito y el fortalecimiento de sus capacidades productivas y competitivas.
- El Objetivo 5 promueve la implementación de programas diferenciados, esquemas o

¹⁷ En el PGDDF 2013-2018 se entiende por "industrias ligeras" el turismo y los servicios de alto valor agregado.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

modelos de inducción al financiamiento con la participación activa de la banca privada, la banca de desarrollo y de intermediarios financieros especializados en el sector MIPyME. Con la finalidad de crear un Programa de Financiamiento para la MIPyME (Meta 1), se propone como línea de acción el fortalecimiento de la capacidad de autonomía económica de las mujeres, así como su trabajo en redes, uso de nuevas tecnologías, mayor acceso al crédito y financiamiento para la creación de las MIPyMES.

Programa General de Igualdad y No Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México, 2013-2018

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México es el segundo¹⁸ programa que se constituye como un instrumento rector que orienta las acciones en materia de género en el GDF. El Programa surge para dar cumplimiento al objetivo de la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal (2007) en lo que concierne al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos institucionales con perspectiva de género.

Con el fin de conseguir la alineación con los artículos 9¹⁹ y 26²⁰ de la Ley mencionada, el Programa propone incorporar en todos los entes públicos de la Administración del GDF una "Unidad de Igualdad Sustantiva", la cual es concebida como un espacio que tiene el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en todas las etapas de las políticas públicas, desde la planeación hasta la evaluación de programas, proyectos y acciones.

18 El primer Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México se publicó en el año 2010.

19 El Art. 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres estipula lo siguiente: "Corresponde al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, párrafo II. Concertar acciones afirmativas en los ámbitos gubernamental, social y privado a fin de garantizar en el Distrito Federal la igualdad de oportunidades".

20 El Art. 26 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres afirma: "Con el fin de garantizar la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, serán objetivos de los entes públicos, en el ámbito de su competencia: I.- Garantizar el conocimiento, aplicación y difusión de la legislación existente en el ámbito del desarrollo social e II.- Integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad".





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

El Programa de Igualdad y No Discriminación dedica el séptimo Eje Temático al "Acceso a los beneficios del desarrollo económico y social", cuyo objetivo es generar políticas que permitan el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito profesional, con especial atención a los puestos de dirección, así como a los proyectos productivos para el empoderamiento económico. Es de suma relevancia notar que este Programa aborda de manera orgánica las tres esferas cruciales para alcanzar la igualdad y la autonomía económica de las mujeres - empleo, autoempleo y corresponsabilidad familiar - que se han analizado a lo largo del presente capítulo.

- En lo que se refiere a la primera esfera mencionada, el documento genera la Estrategia 7.1 "Promover el derecho de las mujeres al trabajo y a condiciones laborales dignas". Se proponen, entonces, una serie de líneas de acción que puedan incidir directamente en la situación laboral de las mujeres, como la planeación participativa en el diseño de programas (7.1.1), la integración femenina en labores que corresponden tradicionalmente al género masculino (7.1.4) y garantizar la reparación del daño causado por el hostigamiento sexual que ocurra en empresas o en entes públicos (7.1.8). De la misma manera, en el Programa se incluye la corresponsabilidad del Gobierno del Distrito Federal en el cuidado de los hijos como instrumento para potenciar la presencia de las mujeres en el mundo laboral en igual condiciones; para eso se promueve el aumento de espacios infantiles con el objetivo puntual de propiciar la participación de las mujeres, sobre todos de bajos recursos, en el trabajo remunerado (7.1.6)²¹.
- El Programa dedica también un espacio al fortalecimiento del emprendimiento económico y de la emprendeduría femenina, precisamente en la Estrategia 7.3 "Impulsar iniciativas económicas: proyectos productivos, de comercio y ahorro, que permita elevar la condición de vida de las mujeres". Las líneas de acción propuestas para posibilitarlo son: fomentar la creación y permanencia de proyectos productivos y sustentables de mujeres (7.3.1); facilitar espacios de comercialización entre las mujeres productoras y los y las demandantes de sus productos de manera directa, a través de redes de

21 En la Estrategia 7.2 "Promover la igualdad sustantiva en el ámbito laboral en el distrito federal" se exponen otras líneas de acción que complementan las mencionadas. Se remite al texto original del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2013-2018, págs. 163-165.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

consumo (7.3.2); difundir la contribución económica de las empresas de mujeres (7.3.3); incorporar la perspectiva de género a los programas productivos de las mujeres (7.3.4); incentivar económicamente a las empresas de mujeres que realicen actividades e inviertan en tecnologías respetuosas con el medio ambiente (7.3.5).

- Por último, hay que destacar el valor atribuido al tema de la corresponsabilidad familiar en la economía del cuidado, que se encuentra expresado dentro de las Estrategias 1 y 2. Se citan a continuación las líneas de acción sugeridas en relación a este último eje: "Implementar campañas de difusión que permitan cambiar el concepto que se tiene sobre el trabajo doméstico y fomentar la participación de los hombres" (7.1.5). Así como "promover acciones de política laboral con la finalidad de conciliar la vida familiar y la vida laboral, que favorezcan la corresponsabilidad de toda la familia en el trabajo doméstico, implementando horarios flexibles para mujeres y hombres con la finalidad de que compartan la crianza de las hijas y los hijos de forma igualitaria" (7.2.4).

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno del Distrito Federal y la ONU Mujeres (Ciudad de México, 2013)

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) y ONU Mujeres estipularon en 2013 un acuerdo bilateral con el objetivo de proporcionar un marco de cooperación y facilitar la colaboración en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. A través del Memorándum, que expresa la intención de emprender una línea de acción común, el GDF ha consolidado y fortalecido su compromiso de colaborar con ONU Mujeres y, de ese modo, cumplir con los acuerdos internacionales²².

Como se estipula en el documento "las Partes, de manera conjunta y en el ámbito de sus respectivas competencias, se proponen unir esfuerzos y capacidades técnicas para llevar a cabo iniciativas, programas y proyectos orientados a eliminar la discriminación contra las

²² El acuerdo bilateral promovido en el documento entró en vigor el 10 de diciembre de 2013 y concluirá el 31 de diciembre de 2018.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

mujeres y fomentar la igualdad de trato de oportunidades entre hombres y mujeres con el objetivo último de lograr la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y las niñas, así como contribuir a incorporar la transversalidad de género en las instituciones y políticas del Gobierno del Distrito Federal" (Art. 1).

En virtud del Memorándum, la ONU Mujeres y el GDF establecen también las áreas de cooperación encaminadas a favorecer la aplicación del acuerdo: en primer lugar, las partes se comprometen a realizar conjuntamente acciones intra e interinstitucionales que, como se ha mencionado, contribuyan a la implementación de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres²³. En segundo lugar, ambas partes se involucran en propiciar el desarrollo de capacidades técnicas y metodológicas que faciliten el monitoreo de acciones, programas y proyectos en materia de igualdad sustantiva (Art. 2).

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2014-2018

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2014-2018²⁴, establece la política económica para la ciudad con el objetivo de generar una economía competitiva y, al mismo tiempo, incrementar el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes. Por este motivo, se busca "apoyar a la población en su desarrollo laboral mediante el fortalecimiento de acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales tomando en cuenta el enfoque de género" (pág. 7).

El PSDEE 2014-2018, como afirma el mismo Programa, otorga un papel crucial a los servicios de formación y capacitación, los cuales se encuentran enunciados en el marco de diversas

23 El Memorandum la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer *Belém do Pará*; la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal; el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2013-2018 y el plan estratégico de ONU Mujeres.

24 El PSDEE se enmarcan en el Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018, específicamente en los Ejes 1 y 3. Dentro del Eje 1 "Equidad e inclusión social para el desarrollo humano", retoma los contenidos del área de oportunidad 7 "Empleo con equidad", mientras que dentro del Eje 3 "Desarrollo económico sustentable", toma como referencia las áreas de oportunidad 5 "Inversión, empleo y área de desarrollo", 6 "Desarrollo empresarial y competitividad" y 7 "Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo".





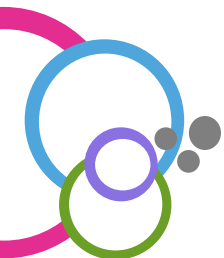
metas, objetivos y áreas de interés. Las políticas públicas propuestas en el Programa involucran a diferentes entidades, cuyas responsabilidades se especifican a lo largo del documento:

A) El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, para lograr la meta de favorecer el proceso de autonomía económica de 3,000 mujeres, debe impulsar la capacitación y certificación de las mujeres en oficios no tradicionales mediante la impartición de cursos básicos y de especialización (Meta 3.9, Objetivo 1, Al Empleo con Equidad). El Instituto es llamado a fortalecer también las asesorías y capacitaciones para al menos un 20% de las mujeres de la Red de productoras y artesanas de la Ciudad de México para el mejoramiento de sus procesos productivos (Meta 1.3, Objetivo 5, Al Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo).

De la misma manera, al Inmujeres DF se le otorga la tarea de implementar un Modelo de capacitación en administración y liderazgo para el empoderamiento económico de las mujeres en el Distrito Federal con el fin de impulsar la creación de nuevas empresas de mujeres del ámbito urbano y rural, así como de empresas sociales y cooperativas (Meta 1.2, Objetivo 1, Al Empleo con Equidad).

B) Por su parte a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo le corresponde apoyar la operación de un 25% de sociedades cooperativas de mujeres integradas en la base de datos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a través de capacitación técnica operativa, además de de la emisión de apoyos económicos (Meta 1.11, objetivo 1, Al Empleo con Equidad). Asimismo a dicha entidad le compete crear el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Distrito Federal e incorporar en su oferta formativa dirigida a mujeres un 30% de cursos de capacitación en oficios no tradicionales (Meta 3.8, Objetivo 1, Al Empleo con Equidad), así como un programa de cursos de capacitación enfocados a los procesos de innovación científica y tecnológica (Meta 2.4, objetivo 1, Al innovación, ciencia, tecnología y sector productivo).

Finalmente, las instituciones mencionadas deben vincularse para que al menos el 20% de las mujeres que participan en el Programa de Empoderamiento Económico del Instituto de las Mujeres del DF, se inscriban también en la capacitación de la Secretaría del Trabajo y





Fomento al Empleo para fortalecer sus competencias laborales (Meta 2.5, Objetivo 1, Al innovación, ciencia, tecnología y sector productivo).

En el marco de la transversalidad de la perspectiva de género aplicada al desarrollo económico, el Programa incluye el tema del asesoramiento, que contribuye al mejoramiento de las oportunidades de autoempleo de las mujeres: brindar asesoría económica a 13,200 mujeres emprendedoras de la Ciudad de México para fortalecer sus procesos productivos mediante la canalización a instancias locales y federales (Meta 1.4, Objetivo 3, Al inversión, empleo y área de desarrollo). Para incrementar en un 10% la atención y asesoría a mujeres emprendedoras que requieren financiamientos para el emprendimiento, crecimiento, consolidación o expansión de la empresa, la Secretaría de Desarrollo Económico promoverá el acceso al financiamiento a través del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Meta 1.5, Objetivo 3, Al inversión, empleo y área de desarrollo).

El PSDEE 2014-2018 pretende ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos (Objetivo 1, Al Empleo con Equidad) mediante la difusión de los derechos laborales a través de:

- Tres campañas anuales organizadas y llevadas a cabo por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (Meta 4.3, Objetivo 1, Al Empleo y equidad).
- Un foro internacional de especialistas sobre las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de las trabajadoras, dirigido a servidores y servidoras públicas del Gobierno del Distrito Federal y a las y los impartidores de justicia laboral. Se plantea que la organización del foro sea a cargo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (Meta 4.10, Objetivo 1, Al Empleo y Equidad).

Al mismo tiempo se insiste en la difusión como medio para ampliar las posibilidades de desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo, para eso se propone la realización de una campaña que visibilice la participación y el aporte de las mujeres en ámbitos no tradicionales y que, al mismo tiempo, promueva la eliminación de estereotipos culturales en la elección de carreras profesionales a través de (Meta 2.3, Objetivo 2, Al innovación, ciencia, tecnología y sector productivo).





Finalmente, en lo que atañe al empleo asalariado, el Programa fija la meta de colocar a 6,000 personas con criterios de igualdad de género y no discriminación, con lo cual se pretende generar un aumento del 3% en la colocación de personas buscadoras de empleo (Meta 1.2, Objetivo 4, Al innovación, ciencia, tecnología y sector productivo).





MÓDULO I²⁵

Economía y Economía Feminista

²⁵ El Módulo "Economía y Economía Feminista" fue impartido por la Mtra. Lucía Pérez Fragoso, por lo que los contenidos temáticos aquí expuesto corresponden a su docencia.





¿Qué es la economía y su distinción con la economía feminista?

Objetivo general: Que las participantes incrementen sus conocimientos relacionados con los significados y contenidos de la Economía Ortodoxa y de la Economía Feminista.

Objetivos específicos:

- Conocer diferentes conceptos de Economía dentro de la Economía Ortodoxa y la concepción básica de la Economía Feminista.
- Identificar los principales conceptos de Economía Ortodoxa (escasez y eficiencia) y de la Economía Feminista (bienestar, trabajo doméstico y del cuidado no remunerado, división sexual del trabajo).
- Reconocer los argumentos clave en que descansa la Economía Feminista y su metodología.
- Identificar las diferencias entre los sectores que incluyen cada Economía.
- Reconocer al Estado como una institución co-responsable de generar bienestar.
- Enumerar los principales retos que plantea la Economía Feminista y la concepción del Estado como co-responsable de generar bienestar.

Docente: Dra. Lucía Pérez Frago

- **Definición Tradicional de Economía:**

Es el estudio de la manera que la sociedad utiliza los recursos existentes para obtener bienes (producir) y distribuirlos para su consumo presente o futuro entre las diversas personas y grupos que componen la sociedad.²⁶

Es el mecanismo que asigna los recursos escasos entre los usos que compiten. Este mecanismo logra responder a tres cosas:²⁷

- ¿Qué se produce y en qué cantidades?
- ¿Cómo se produce?

²⁶ Paul Samuelson

²⁷ Michael Parkin





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- ¿Para quién se produce?

La **economía** estudia la producción, distribución y consumo de la riqueza, respetando la humanidad, las especies animales y el equilibrio ecológico de la vida. Y cuenta con dos conceptos que se incluyen en la mayoría de las definiciones tradicionales de economía:

- **Escasez:** Porque los recursos existentes no permiten que sean satisfechas todas las necesidades y deseos existentes...
- **Eficiencia:** Buscar los métodos que utilizan mejor los recursos existentes para producir y distribuir la mayor cantidad de los bienes y servicios que desea y necesita la gente.

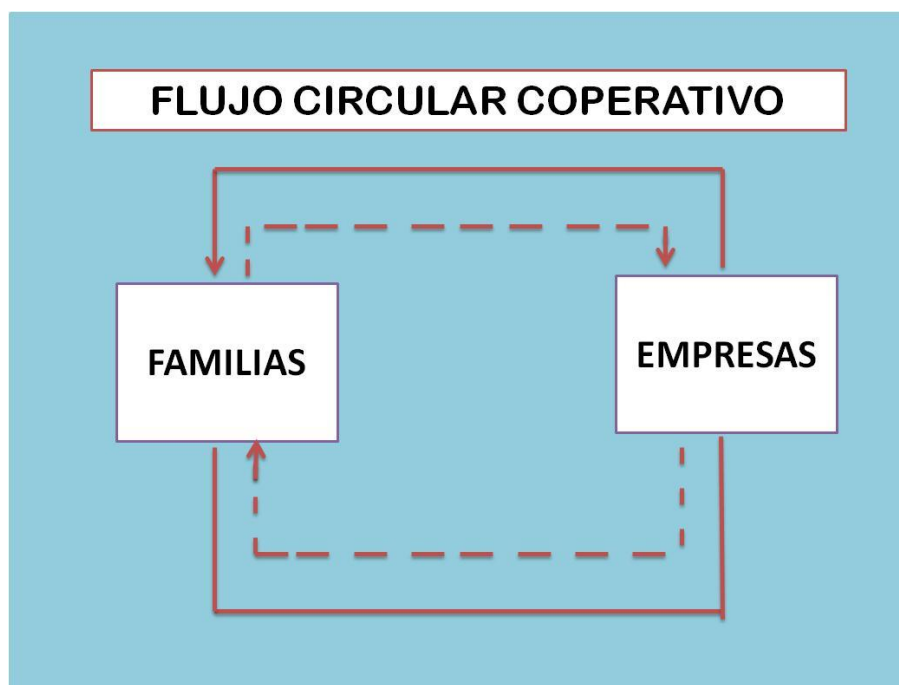
El estudio de la economía debería emprenderse con una sensación de curiosidad. Piense un momento en un día normal de su vida.²⁸

Modelo de economía simplificado:

Flujo circular del ingreso y gasto en una economía simplificada.

Sólo 2 tipos de instituciones económicas:

- Familias
- Empresas



²⁸ Case/Fair





Flujo circular del ingreso simple

Las familias

- Reciben ingresos a cambio de ofrecer su trabajo (u otros factores de producción) a las empresas
- Realizan gastos en bienes y servicios que compran a las empresas
- Ahorran parte de sus ingresos

Las empresas

- Pagan ingresos a las familias (por trabajo, tierra o capital).
- Realizan gastos de inversión.
- Reciben ingresos por la venta de bienes y servicios.
- Reciben ingresos por gastos de inversión.
- Piden prestado para financiar los gastos de inversión.
- Son relaciones de dependencia circular entre familias y empresas.
- Son relaciones de intercambio monetario y real.
- Se asumen armónicas: las familias «cooperan con las empresas»

Flujo circular que incluye al gobierno y al resto del mundo

Modelo que incorpora dos sectores más:

- El gobierno
- El resto del mundo

El gobierno

- Realiza gastos en bienes y servicios comprados a las empresas
- Recauda impuestos de familias y empresas y hace pagos de transferencias a éstas
- Obtiene préstamos para financiar la diferencia ente sus ingresos y sus gastos

El resto del mundo

- Realiza gastos en bienes y servicios comparados a empresas nacionales
- Recibe ingresos por la venta de bienes y servicios a empresas nacionales
- Presta (o pide prestado) a las familias y empresas de la economía nacional

Definición:

El término “economía” designaba originalmente la administración del hogar. Es decir, el manejo de los pocos recursos de que disponía la familia para garantizar la sobrevivencia y





reproducción y, quizá lograr un mejor nivel de vida con el tiempo.”²⁹ Dentro de la economía tradicional, existe rechazo (más de hecho que declarado) a incorporar los planteamientos feministas.

Una mirada alternativa a la economía: Economía Feminista

- Se presenta una propuesta feminista para pensar el sistema económico.
- “Se vincula con debates históricos del feminismo, entre ellos el de lo personal es político, porque intenta poner en relación las macroestructuras con la vida”³⁰

Concebir que las sociedades se organizan, no sólo para producir, distribuir y consumir bienes y servicios, sino para el **sostenimiento de la vida humana**.

Analizar el **sostenimiento de la vida humana** implica poner en el centro:

- A las personas (en lugar de los bienes).
- Los procesos vitales (en lugar del mercado o los flujos monetarios)

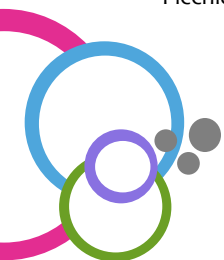
La **producción de bienestar** y no sólo la producción de bienes y servicios

- “Donde las relaciones de género y desigualdad son un eje estructural del sistema económico”. Considerando que el proceso central en términos económicos es la satisfacción de necesidades humanas, es decir la **generación de bienestar**.
- “El **bienestar** tiene un contenido pluridimensional no reductible a la posesión de valores monetarios, sino que remite, a la **activación** efectiva de funciones vitales, como el conocimiento, la capacidad de mantener relaciones sociales y el disfrute de un grado de salud en consonancia con las condiciones sanitarias generales”³¹
- Utilizar el concepto de **bienestar** que corresponde a entenderlo como: contribución para que las personas puedan desarrollarse y vivir mejor.

²⁹ Norris C. Clement y John Charles Pool

³⁰ Amaia Pérez Orozco

³¹ Picchio, 2001





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- El concepto de “bienestar como capacidad, no como estado, para manejar incertidumbres tales como la vejez, la discapacidad, la discriminación, el desempleo, el divorcio o la muerte” ³²

Mirada alternativa:

Amplía el campo de acción de la economía al considerar que existen dos tipos de trabajo productivo:

- El que se remunera y pasa por el mercado,
- El que se realiza dentro de los hogares, el trabajo doméstico y del cuidado no remunerado, y que es imprescindible para el sostenimiento de la vida humana.

División de trabajo

- Trabajo productivo: las actividades que generan ingresos, generalmente están vinculadas al mercado.
- Trabajo de reproducción social: actividades de cuidado y desarrollo de las personas, además de transformación de bienes.
- Actividades productivas: realizado mayoritariamente por hombres.
- Actividades reproductivas: las mujeres las principales responsables.

Trabajo doméstico y de cuidado no remunerado

- En la actualidad, la organización social dicta que el trabajo doméstico y del cuidado no remunerado sea realizado principalmente por las mujeres.
- Esta responsabilidad de las mujeres determina su inserción en el mercado laboral.
- “El trabajo doméstico y del cuidado no remunerado para la reproducción social consiste en:
 - Cuidado y mantenimiento de espacios y bienes domésticos
 - Cuidado de los cuerpos
 - La educación
 - La formación
 - El mantenimiento de las relaciones sociales

³² Martínez Franzoni, 2007





- El apoyo psicológico de las personas integrantes de las familias”³³

Mirada alternativa: Incorpora el trabajo de reproducción social no remunerado como un agregado del sistema social y económico.

- “Si a los procesos de producción, distribución e intercambio de la riqueza se incorpora también **el proceso de reproducción social de la población**, y de la población trabajadora en particular, la propia visión del sistema económico cambia, puesto que la calidad de las relaciones entre los procesos se modifica”³⁴
- Hacer visible lo «tradicionalmente invisible» Asumiendo que: «las necesidades humanas son de bienes y servicios y también de afectos y relaciones»³⁵
- “Aunque el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado es, de una parte, proveedor de bienestar en estas dimensiones, es también un 'costo' para quienes lo proveen (de tiempo, energía e incluso de ingresos no percibidos). Esta **tensión** subsiste y tiene un fuerte contenido distributivo –de género, clase y generación”³⁶

Flujo circular del ingreso ampliado

- Se necesita incluir todo lo que se realiza para el bienestar de las personas, es decir el trabajo de reproducción social no remunerado.
- En el flujo circular del ingreso ampliado, se requiere incorporar explícitamente el trabajo no remunerado que generan las familias, dentro de los hogares, como un componente más del circuito.
- En la economía tradicional, se reconoce la importancia de las actividades de las mujeres en casa, destinadas al cuidado familiar y en particular se reconocen las actividades de crianza y educación de hijas e hijos, lo que se considera indispensable para que se conviertan en “trabajadores productivos”... pero a éstas actividades no se les otorga valor económico.³⁷

³³ Picchio, 2001

³⁴ Picchio, 2001

³⁵ Carrasco, 2010

³⁶ Esquivel, 2012

³⁷ Cristina Carrasco





Hacia una Economía Feminista.

Metodología Feminista

Análisis multinivel.³⁸

- En lo **macro**, relacionado con grandes estructuras sistémicas, se pregunta por el nexo producción-reproducción, el engarce entre mercados y esferas no monetizadas, el papel agregado de los trabajos no remunerados, la prioridad concedida al bien-estar como motor del sistema.
- En lo **meso**, nivel en el que se atiende a las diversas instituciones socioeconómicas, se amplían las instituciones a las que atender para incluir, de forma clave, los hogares además del Estado y los mercados; y se pregunta cómo operan todas ellas como portadoras de género.
- En lo **micro**, nivel que considera las acciones y relaciones de los agentes socioeconómicos concretos, se piensa en estos no como sumatorio de individualidades, sino como sujetos con cuerpos e identidades, diferencialmente posicionados en una red de interdependencia.

El Estado:

- El Estado entra al circuito del flujo circular del ingreso como institución económica, para mediar y normar las relaciones entre las familias y las empresas en el mercado y para asumir, en algunos casos, la responsabilidad del bienestar de la población.
- Regula el funcionamiento del mercado de trabajo y participa directamente en la determinación de la situación social que ocupan las personas y en la estructuración de las desigualdades sociales, incluidas las de sexo.

Familias, Estado y Mercado

El flujo circular de la renta ampliado explica la vinculación de las tres instituciones responsables de proveer el bienestar a la población: las familias, el Estado y el mercado.

Gasto social

- La protección social es la respuesta que el Estado otorga a la sociedad, responsabilizándose de proveer bienestar a la población en algunas situaciones.

³⁸ Amaia Pérez Orozco





En lo general el gasto social representa gastos en:

Salud

Asistencia social

Educación

Pensiones

Responsables del bienestar

Las tres instituciones responsables de proveer bienestar a la sociedad son:

- Familias
- Estado
- Empresas

Cuando uno de los agentes NO asume su responsabilidad, entran los otros a sustituirlo, ya que las actividades que dan bienestar a la población son actividades fundamentales para el sostenimiento de la vida humana.

Agenda de Desarrollo Post 2015

Desde que el proceso de redacción de los Objetivos de Desarrollo comenzó, las organizaciones de mujeres y de género explicitaron la necesidad de que hubiera al menos un Objetivo vinculado a igualdad de género, además de transversalizar esta perspectiva en el resto de objetivos. Esto provocó un enorme debate a nivel internacional, con naciones conservadoras resistiendo la ampliación de derechos vinculados a temas de género, y que quedó fuertemente explicitada en marzo de este año durante la realización de la 58ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El objetivo específico para igualdad de género, el N° 5, que señala la necesidad de “Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas” y, para ello, conmina a combatir la discriminación; eliminar la violencia en ámbitos públicos y privados; eliminar prácticas nocivas como el matrimonio forzado y la mutilación genital; reconocer y valorar las tareas domésticas y de cuidados; asegurar la participación e igualdad de oportunidades en el ámbito público; asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva; otorgar a las mujeres





igualdad en el acceso a los recursos económicos, a la propiedad y control de la tierra; mejorar el uso de las TIC's; y reforzar las políticas para la igualdad.

Mabel Bianco, (FEIM) de Argentina, explicita los temas que no han sido abordados: los derechos humanos no están en el centro del desarrollo sustentable; las metas sobre salud sexual y reproductiva no son lo suficientemente amplias y no se incluyeron los derechos sexuales sino los reproductivos; no se aborda lo suficiente el desequilibrio en la concentración de poder y riqueza que profundizan la pobreza y las desigualdades dentro y entre los países y la agenda no cuenta con metas para revertir esta tendencia; la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado todavía recae sobre las mujeres; hay una falta de reconocimiento de las mujeres agricultoras, pescadoras e indígenas que es clave para la administración sostenible de los recursos naturales; hay falta de atención del rol de las mujeres en la paz y la justicia; y la tecnología sigue estando en el comercio y el acceso privado.

Corina Rodríguez Enríquez, señala que si bien "existe en el objetivo específico de género una meta vinculada al trabajo de cuidado no remunerado, en la negociación este punto quedó debilitado respecto a formulaciones que se propusieron durante los 16 meses de trabajo. En concreto, se habla sólo de reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado, pero no se habla de su redistribución ni de su reducción, que era lo que el grupo de mujeres proponíamos. También quedó debilitada la responsabilidad del Estado, porque si bien se habla de servicios públicos, se insiste en la redistribución al interior de los hogares y no hacia afuera. Y finalmente, se insiste con la referencia a 'la familia', cuando consideramos que la referencia debiera ser sólo a hogares, para incluir todas las diversas formas de familia que existen".

Retos y responsabilidades del Estado

- La división sexual del trabajo "señala" como el principal mandato social hacia las mujeres: sus "labores de cuidado".
- La asignación del trabajo del cuidado y del trabajo doméstico no remunerados determina la inserción de las mujeres en el mercado laboral.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- El trabajo formal asalariado trae el **potencial transformador** más grande para las mujeres.

El Estado es co-responsable en:

- La provisión de bienestar a la sociedad
- La búsqueda de la igualdad de género
- Mejoramiento en la distribución del ingreso.
- Incremento en la creación de infraestructura social
- Normar la co-responsabilidad de las empresas
- Promover el diseño de políticas de distribución de responsabilidades al interior de los hogares.

Sin duda, la economía feminista, está cobrando cada día más interés. Las Naciones Unidas anunciaron que en la programación de la siguiente etapa de los objetivos del Milenio (ODM) del 2015, el tema de la economía del cuidado tiene que ser considerado fundamental para lograr avanzar en la eliminación de la pobreza de las mujeres.

Puntualizaciones:

- **Economía Feminista:** Se presenta una propuesta feminista para pensar el sistema económico. "Se vincula con debates históricos del feminismo, entre ellos el de lo personal es político, porque intenta poner en relación las macroestructuras con la vida. Donde las relaciones de género y desigualdad son un eje estructural del sistema económico".
- La Economía Feminista, parte de concebir que las sociedades se organizan, no sólo para producir, distribuir y consumir bienes y servicios, sino para el sostenimiento de la vida humana.
- Analizar el sostenimiento de la vida humana implica poner en el centro: A las personas (en lugar de los bienes). Los procesos vitales (en lugar del mercado o los flujos monetarios) La producción de bienestar y no sólo la producción de bienes y servicios.³⁹

³⁹ Amaia Pérez Orozco





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- “El **bienestar** tiene un contenido pluridimensional no reductible a la posesión de valores monetarios, sino que remite, a la activación efectiva de funciones vitales, como el conocimiento, la capacidad de mantener relaciones sociales y el disfrute de un grado de salud en consonancia con las condiciones sanitarias generales”.
- Utilizar el concepto de bienestar que corresponde a entenderlo como: contribución para que las personas puedan desarrollarse y vivir mejor⁴⁰

Para la Dra. Picchio, las mujeres han tenido un papel importante ante la economía y hoy en día más, incorporándose a aquellas labores que en algún tiempo se creía que solo eran de hombres, sin embargo esto es poco visibilizado y reconocido. Plantea la importancia de elaborar nuevos instrumentos institucionales y desarrollar nuevas competencias para empezar a reconocer y valorar el trabajo que no es remunerado y que es vital para mejores condiciones de vida

ELEMENTOS DEFINITORIOS DE LA ECONOMÍA FEMINISTA

La Dra. Amaia Pérez, señala que la economía feminista es un planteamiento nuevo, innovador y la cual visibiliza la desigualdad y discriminación que viven las mujeres en el ámbito económico, productivo y laboral, que se ve reflejada en bajos ingresos, acoso sexual, entre otros. Los elementos de la economía feminista son resultado de intentar transformar esquemas y perspectivas tradicionales de explotación y discriminación hacia las mujeres.

La economía se ha ido transformando, y la economía feminista surge desde un posicionamiento político de igualdad sustantiva y derechos humanos.

Plantea algunos hallazgos de la economía feminista como:

- Los hogares en conflicto cooperativo son las unidades económicas básicas
- El circuito integrado de la economía
- El conflicto capital-vida y la economía capitalista patriarcal como un iceberg

⁴⁰ Antonela Piccio





MÓDULO II⁴¹

¿QUÉ IMPLICA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES?

⁴¹ El Módulo "Qué Implica el Desarrollo Económico y el Empoderamiento Económico de las Mujeres" fue impartido por la lic. Marcela Salazar Pérez, por lo que los contenidos temáticos aquí expuesto corresponden a su docencia.





¿Qué implica el desarrollo económico y el empoderamiento económico de las mujeres?

Objetivo general: Que las participantes adquieran los conocimientos básicos y generales sobre el desarrollo económico desde una perspectiva feminista.

Objetivos específicos:

- Conocer los conceptos básicos involucrados en el Desarrollo Económico tradicional
- Reconocer que esta enseñanza, del modelo neoliberal, sobre el Desarrollo Económico es parte del sistema patriarcal en donde el participante hará incidencia desde una perspectiva feminista para el Desarrollo Local.

Docente: Lic. Marcela Salazar

Concepto de Desarrollo:

- Acción y efecto de desarrollar o desarrollarse
- Acción y efecto de crecer de progresar de desarrollar
- Evolución progresiva de una economía hacia mejores condiciones de vida.

Economía:

- Administración eficaz y razonable de los bienes.
- Conjunto de bienes y actividades que integran la riqueza de una colectividad o un individuo.
- Ciencia que estudia los métodos más eficaces para satisfacer las necesidades humanas materiales, mediante el empleo de bienes escasos.
- Ahorro de trabajo, tiempo o de otros bienes o servicios

Para Amartya Sen, la comprensión del desarrollo ha mejorado, se han hecho generalizaciones indebidas y extraídas lecciones infundadas. Sen rechaza la oposición entre Estado y mercado y entre planificación y rentabilidad, y pone de relieve las diferencias entre dos visiones ideales y extremas del desarrollo: la concepción BLAST, que lo considera como un proceso cruel, de





'sangre, sudor y lágrimas', y la concepción GALA, que lo considera amigable y cooperativo. Critica la idea de que la supresión de los derechos humanos y otros.

¿Qué es el desarrollo económico?

- Capacidad de países o regiones para crear riqueza, a fin de promover o mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes.
- Proceso de crecimiento mediante el cual los países incrementan los ingresos per cápita y se convierten en industrializados. El crecimiento de la producción de un país viene acompañado, a la vez, de cambios múltiples y variados en las estructuras y mentalidad de la gente.
- El desarrollo hace referencia al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de todos los miembros de la sociedad.
- El desarrollo tiene como condición sine qua non el conocimiento científico y con él la capacidad de la sociedad, grupo o individuo, de adaptarse a nuevos elementos, asimilándolos y produciendo las transformaciones necesarias para perpetuarse.

Diferencia entre Crecimiento y Desarrollo económico

La diferencia entre el desarrollo y crecimiento; el crecimiento se refiere al análisis de elementos macroeconómicos como el desempleo, las crisis etc. Y sus acciones a tomar para la solución de estos aunque su principal elemento de análisis es el estancamiento del sistema capitalista.

Por otra parte el desarrollo se observa a través de las transformaciones y cambios estructurales en el sistema productivo. "El desarrollo significa lograr una creciente eficacia en la manipulación creadora de su medio ambiente, tecnológico, cultural y social así como sus relaciones con otras unidades políticas y geográficas" ⁴²

Conceptos básicos:

Riqueza: acervo o conjunto de los bienes económicos existentes que generan un ingreso.

⁴² Sunkel Y Paz





Renta: flujo de ingreso por factor productivo **PNB** per cápita. Producto Nacional Bruto (PNB) de un país dividido por el número de habitantes.

Variables flujo y de stock. Una variable de flujo tiene una dimensión temporal. Ejemplos:

- Consumo de gasolina (cantidad de litros por semana);
- Ingreso (pesos por año);
- PIB (millones de pesos por año)

Una variable de stock es una variable instantánea o de estado. Ejemplo:

- La distancia entre DF y Acapulco;
- La cantidad de dinero en el bolsillo

Conceptos de capital:

- Capital físico: edificios, equipos y otros materiales utilizados en el proceso de producción, y que han sido producidos a su vez en el pasado.
- Capital financiero: fondos disponibles para la compra de capital real, o activos financieros tales como bonos o acciones.
- Capital humano: la educación, el entrenamiento y la experiencia que hacen a los seres humanos más productivos.
- Capital natural: Masa de recursos naturales (tierra, agua, minerales...) utilizados en la producción. Pueden ser renovables o no renovables.

Instrumentos de la macroeconomía

Los principales instrumentos o medidas de que disponen las economías modernas de una amplia variedad de medidas utilizadas y mediante los cuales el estado puede influir en el ritmo y en el rumbo de la actividad económica son:

- **La política económica.** Es el conjunto de mecanismos, instrumentos y acciones que aplica el Estado con el objeto de regular los hechos y fenómenos económicos. El objetivo principal de la política económica es lograr el desarrollo socioeconómico del país.



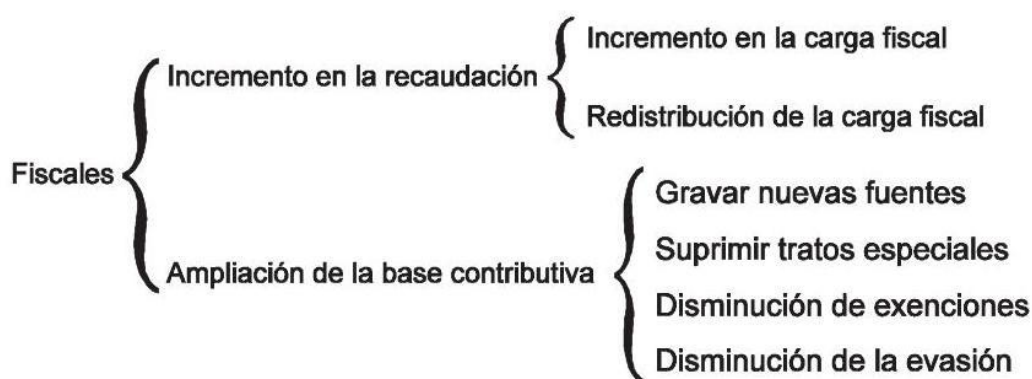


"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- **El Estado**, como organización social importante, también se identifica como sector público o administración pública, para diferenciarlo del sector privado o del sector externo, que intervienen en la economía.
- **La política fiscal**. Se puede entender como un conjunto de medidas relativas al régimen tributario, al gasto público, al endeudamiento público, a las situaciones financieras de la economía y al manejo por parte de los organismos públicos, tanto centrales como paraestatales y en todo el ámbito nacional y en lo referente a todos los niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). La política fiscal influye directamente en la demanda de producción de bienes y servicios de la economía. Por consiguiente, altera el ahorro nacional, la inversión y el tipo de interés de equilibrio.

Los objetivos primordiales de la política fiscal son:

- Ser instrumento de desarrollo para crear el ahorro público suficiente para incentivar el nivel de inversión pública nacional.
- Absorber de la economía privada (por los medios más equitativos) los ingresos suficientes para hacer frente a sus necesidades de gasto.
- Estabilización de la economía, a través del control de precios, del control financiero, para crear las condiciones necesarias para el desarrollo económico.
- Redistribución del ingreso.





- **La política monetaria.** Se refiere al mercado de dinero representa el tipo de interés y el nivel de renta que surge en el mercado de saldos monetarios. Para comprender esta relación comenzamos examinando una sencilla teoría del tipo de interés llamada teoría de la preferencia por la liquidez.
- **La política económica internacional y las políticas de rentas.**

PIB: Es el valor total de todos los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

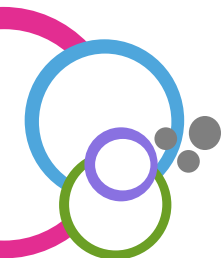
El PIB se calcula sumando el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras geográficas de un país, a precios de mercado en un periodo de tiempo determinado.

PIB = Total de las mercancías y servicios producidos dentro de un país en un período determinado. La denominación de Interno se da por corresponder a la producción que se obtiene por procesos productivos realizados internamente en el país, independiente si los factores productivos pertenecen a los nacionales o son extranjeros.

Empoderamiento económico de las mujeres

Es el proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, visión, confianza como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven.

Surge de la corriente de educación popular impulsada por Paulo Freire en la década de los 60 del siglo pasado y con un enfoque participativo. En 1985 DAWN (la Red de mujeres investigadores Norte Sur) se refiere al empoderamiento de las mujeres como la capacidad por la cual las mujeres acceden al control de los recursos (materiales y simbólicos) y refuerzan sus capacidades y protagonismo en todos los ámbitos.





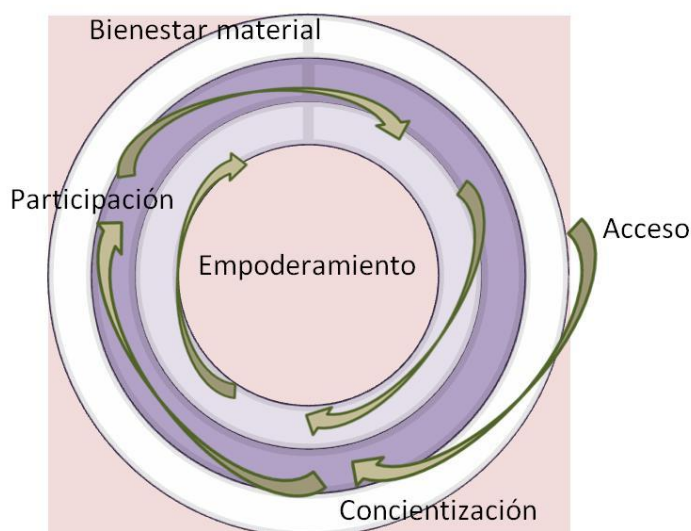
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- **a) Poder Propio:** La toma de conciencia sobre su subordinación y el aumento de la confianza en sí mismas.
- **b) Poder Con:** La organización autónoma para decidir sobre sus vidas y sobre el desarrollo que desean.
- **c) Poder Para:** La movilización para identificar sus intereses y transformar las relaciones, estructuras e instituciones que les limitan y que perpetúan su subordinación.

Desde esta perspectiva, Longwe y Clarke (1994) han elaborado un marco analítico denominado **Marco de Igualdad y Empoderamiento de las Mujeres**, el cual establece cinco niveles de igualdad entre las mujeres y los hombres, cuyo logro mide el nivel de desarrollo y empoderamiento de las mujeres en cualquier área de la vida económica y social. Esos cinco niveles se refieren:

- 1) al bienestar material,
- 2) el acceso a los factores productivos,
- 3) la conciencia de género,
- 4) la participación en las decisiones,
- 5) y el control sobre recursos y beneficios.

Asimismo, plantean que es un proceso de sinergia entre los cinco niveles:





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Proceso mediante el cual las mujeres tienen el acceso a recursos económicos, materiales y tecnológicos que le permiten generar ingresos, controlar sus recursos y tomar decisiones sobre el destino de los mismos, ya sea a nivel individual, familiar o colectivo.

Aplicado desde el feminismo a la condición y la situación de las mujeres, el empoderamiento consiste de manera literal en el proceso a través del cual cada mujer se faculta, se habilita y se autoriza.⁴³

Empoderamiento Económico de las Mujeres

Proceso mediante el cual las mujeres tienen el acceso a recursos económicos, materiales y tecnológicos que le permiten generar ingresos, controlar sus recursos y tomar decisiones sobre el destino de los mismos, ya sea a nivel individual, familiar o colectivo.

Marisa Sotelo, señala que el Empoderamiento Económico va más allá de promover simplemente que las mujeres participen en la actividad económica sino que esa participación debe de construirse desde presupuestos de igualdad de oportunidades.

Reflexiones:

- ¿Por qué es importante el empoderamiento económico de las mujeres para el desarrollo de nuestro país?
- ¿Qué requieren las mujeres para participar activamente en el desarrollo de nuestro país?
- ¿Cómo participarías, desde tu quehacer diario, para el empoderamiento económico de las mujeres?

Autonomía Económica

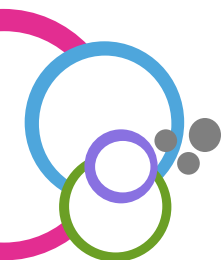
⁴³ Vías para el empoderamiento de las mujeres. Marcela Lagarde





Es la capacidad que tiene una persona para generar su sostenibilidad y la de las personas a su cargo, tomando en cuenta las opciones que considera apropiadas para ello. La autonomía económica genera capacidad de decisión sobre el destino de los ingresos.

Capacidad para generar ingresos propios y controlar los activos y recursos; el tiempo es también un recurso económico. Tiene dos puntos de observación importantes: el peso de las mujeres dentro de la población sin ingresos propios y las diferencias en el uso del tiempo de trabajo total. Aún existe una gran proporción de mujeres que no pueden enfrentar el sustento económico por sí mismas en América Latina: poco más de un tercio en las zonas urbanas y cerca de un 44% en las rurales. (Comisión Económica para América Latina (Cepal) 2010.).





MÓDULO III⁴⁴

Economía del cuidado y potenciales esquemas para desarrollarla

44 El Módulo Economía del cuidado y potenciales esquemas para desarrollarla fue impartido por la Mtra. Yazmín Pérez Haro, y la Mtra. Ximena Andión, por lo que los contenidos temáticos aquí expuesto corresponden a su docencia.





Economía del cuidado y potenciales esquemas para desarrollarla

Objetivo general: Generar un diálogo entre las asesoras de las unidades delegacionales del Inmujeres-DF sobre el tema del cuidado, que contribuya a generar un entendimiento común y estrategias para incidir en la agenda de las beneficiarias de los programas del Distrito Federal.

Objetivos específicos:

- a) Conocer los conceptos básicos involucrados en la Economía del Cuidado
- b) Reconocer la problemática nacional e internacional a los que se enfrentan las mujeres en este tema.
- c) Reconocer los desafíos en la construcción de políticas integrales de cuidado.

Docente: Mtra. Yazmín S. Pérez Haro

¿Qué entendemos por cuidado?

“Un conjunto de actividades específicas que incluye todo lo que las personas hacen para mantener, continuar y reparar nuestro mundo, de manera que podamos vivir en él tan bien como sea posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestro ser y nuestro ambiente, todo lo que buscamos para entretejer una compleja red de sostenimiento de la vida” ⁴⁵

- **Cuidado como categoría:**

Los análisis que entienden al **trabajo de cuidados** *solamente como una categoría macroeconómica o sistémica* tienden a omitir el hecho de que este trabajo sostiene las relaciones interpersonales y familiares, y “produce” bienestar.⁴⁶ Los análisis que *sólo se interesan en el contenido relacional del cuidado* tienden a pasar por alto las dimensiones materiales y aun financieras del trabajo de cuidados en general y del trabajo doméstico en particular, y sus claros vínculos con las desigualdades de género y clase, construidas a nivel económico y social.⁴⁷

⁴⁵ Fisher y Tronto, 1990 citado en Tronto, 2006, pág. 5

⁴⁶ Benería, 2003

⁴⁷ Razavi, 2007





- **Cuidado como categoría de análisis de los “estados de bienestar”:**

El cuidado se encuentra en la intersección entre las relaciones sociales y de género, y los modos particulares en los que los estados, a través de sus políticas, sobreimprimen en ellas las responsabilidades de proveerlo, el cuidado se transforma, desde esta perspectiva, en una dimensión desde la cual analizar las políticas sociales.⁴⁸ En estos análisis, inspirados en la academia feminista, las “políticas de cuidado”—que en un amplio rango de posibilidades comprenden pagos a quienes proveen cuidados o a quienes necesitan recibirlos, servicios públicos de cuidado, y provisiones a través del mercado de trabajo, como licencias de maternidad/paternidad—se analizan tanto **desde la perspectiva de quienes reciben los cuidados como de quienes los proveen**, poniendo especial atención en si en su diseño y aplicación reducen (o exacerban) inequidades de género en la distribución del trabajo de cuidados y del trabajo remunerado.⁴⁹

- **La “lógica del cuidado”**

Implica rastrear los modos en que el cuidado de dependientes se provee en distintas esferas (hogares, comunidad, estado, mercado). Esta mirada sobre la “localización” del cuidado hace visible no sólo el cuidado que se provee en los hogares, sino las diferencias de género, clase y generación en esta provisión.⁵⁰

- **El Rol del Estado en la Economía del Cuidado⁵¹**

La Dra. Marúa Rosa Renzi, señala que el papel regulador del Estado se desplaza hacia el mercado, es decir, prácticamente lo que llamamos la privatización de todo lo que tenía que ver con la seguridad social y las prestaciones laborales, fundamentalmente. Otro elemento que también marca un cambio muy importante en la estructura de los mercados laborales, es la descentralización de la fijación de salarios, conllevado a un proceso paulatino de desindicalización.

⁴⁸ Daily y Lewis, 2000

⁴⁹ Razavi, 2007

⁵⁰ Daly y Lewis, 2000; Razavi, 2007; UNRISD, 2010

⁵¹ Dra. María Rosa Renzi





Estos cambios de política pública, provocaron la erosión de los sistemas de seguridad social. Se producen cambios en las legislaciones laborales en nuestros países, donde se judicializa el concepto de la flexibilidad laboral, concepto que para las personas trabajadoras significa más desprotección de sus derechos laborales. De tal manera, la seguridad social solidaria, pasó a ser reemplazada por la privatizada. Esto en materia de política pública significa que se experimenta un retroceso en términos distributivos porque los sectores que no tienen posibilidades de acceder a una seguridad, sea porque se trabaja en el sector formal con contratos de plazos cortos o porque se trabaja en el sector informal de la economía, deja a esas personas en desventaja, y ahí hay un elevado porcentaje de mujeres.

Para hacer una reflexión de la economía del cuidado, no debe hacerse de manera abstracta sino que se debe analizar en su vínculo con la mayor incorporación de las mujeres al mercado laboral, que es uno de los fenómenos más importantes de los últimos treinta años.

El trabajo de cuidado o el trabajo no remunerado referido al cuidado de las capacidades humanas, y que esa es la base sobre la que se sustenta el funcionamiento de la economía y de la sociedad en su conjunto. Esto se traduce para las mujeres en la doble jornada, pero que ya sabemos que son triple, cuádruple jornadas, porque la vivencia de las mujeres es mucho más compleja. Es por esto que tanto el Estado como el funcionamiento del sistema parten de la base de que esta elasticidad de tiempo y de energía de las mujeres es infinita y ello tiene efectos perversos en el funcionamiento de las mujeres. Muchas mujeres, incluso aquellas que tienen oportunidades y la capacidad para desarrollarse y desempeñarse en el mercado de una mejor manera obteniendo las posibilidades de ascender a posiciones y puestos de decisión, muchas veces no lo logran por el eterno conflicto que implica la responsabilidad asignada socialmente a las mujeres: la carga familiar.

- **Desafíos en la construcción de políticas integrales de cuidado**

Un riesgo importante es que quienes hacen políticas sectoriales entiendan al cuidado como una construcción académica, alejada de sus propias preocupaciones. La ventaja es, sin dudas, la construcción de una mirada "intersectorial" –que cruce educación, salud, programas sociales, mercado de trabajo, etc. – que brindan los análisis desde la lógica del cuidado.





La “demanda” de cuidados ha aumentado, y se espera que aumente aún más en los próximos años en nuestra región al tiempo que la inserción creciente de las mujeres en el mercado de trabajo y los cambios tanto en la dinámica de las familias como en el tamaño de los hogares estarían indicando una disminución en la “oferta” tradicional de estos cuidados por parte de las mujeres.

Ambos procesos cuestionan –como lo han hecho en las sociedades más desarrolladas hace décadas– que el cuidado pueda seguir pensándose como responsabilidad única de las familias y mujeres en ellas, y por lo tanto como un asunto “privado”. En general, el cuidado sigue siendo visto como responsabilidad de las mujeres, con los varones a veces “ayudando” en actividades que no reconocen como propias.

Reconocimiento de las desigualdades sociales y económicas que permiten a unxs mientras que niegan a otrxs cubrir sus necesidades de cuidado.

- **¿Cuál sería la estrategia para construir una agenda de cuidados?**
- Debe mantenerse en el marco de una agenda de igualdad de género.
- Transitar hacia una noción de derecho a ser cuidado y el derecho a cuidar.
- Diálogo e incidencia con quienes llevan adelante la política económica desde una perspectiva heterodoxa: la magnitud y el diseño de políticas de empleo directo, las intervenciones y regulaciones en el mercado de trabajo, y los modos en que la política pública incide en la estructura productiva y generación de oportunidades de empleo para las mujeres.

A modo de resumen, podría decirse que las “políticas de cuidado” se dividen (muy esquemáticamente) entre aquellas que por diversas vías (incluyendo los recursos monetarios) “compensan” algunos de los costos de un cuidado que sigue siendo provisto por las mujeres (remunerando el cuidado), y aquellas que “empoderan” a las mujeres, permitiéndoles hacer otras cosas además (o en vez) de cuidar (redistribuyendo el cuidado).





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Es importante distinguir:

Lógica de la Protección Social	Aspectos comunes	Lógica del cuidado
Definición de riesgos e identificación de grupos poblacionales vulnerables.	Grupos de dependientes (niños/as, adultos mayores, enfermos crónicos).	Definición de necesidades e identificación de distintas esferas de provisión.
Asignación de derechos "particulares" ó	perspectiva "universal" (a veces con pisos "mínimos").	Derechos "en tensión".
Transferencias de ingresos no incluyen "dinero para recibir cuidados".		"Dinero para recibir cuidados" o "dinero para cuidar" (en debate).
Servicios de cuidado con foco en grupos poblacionales específicos o en situaciones extremas.	Provisión de servicios de cuidado (con diversas coberturas)	Servicios de cuidado en función de cuidadores/as y dependientes. Cobertura universal.

Diagnóstico de las políticas que indirectamente impactan en el cuidado





MÓDULO IV⁵²

Construcción de propuestas que favorezcan el Empoderamiento Económico en la Ciudad de México

⁵² El Módulo Construcción de propuestas que favorezcan el empoderamiento económico en la Ciudad de México fue impartido por la Lic. María del Carmen Morales y la Mtra. Emilienne de León, por lo que los contenidos temáticos aquí expuesto corresponden a su docencia.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Construcción de propuestas que favorezcan el Empoderamiento Económico en la Ciudad de México

Objetivo general: Conocer e identificar aspectos que favorecen el empoderamiento económico, analizarlos en el marco de las acciones actuales que desarrolla el INMUJERES-DF y proponer mejoras para el empoderamiento económico de las mujeres en la Ciudad de México.

Objetivos específicos:

- Colaborar en la elaboración de una propuesta sólida de las asesoras para que guíen a las beneficiarias de los programas públicos del Gobierno del DF.
- Conocer los instrumentos legales nacionales e internacionales que sirven a las asesoras como apoyo para el enriquecimiento de su labor diaria.

Docente: Lic. María del Carmen Morales Méndez y Mtra. Emilienne de León

Para abordar este módulo se consideró la importancia de que las asesoras del Inmujeres DF, conocieran experiencias internacionales en el ámbito de la autonomía económica y/o Empoderamiento Económico de las mujeres para conocer y tener otros referentes de buenas prácticas que puedan ser retomadas por el Instituto de las Mujeres del DF.

LA IGUALDAD DE GÉNERO: LOS CASOS DE CHILE Y URUGUAY

Chile: Agenda de Género. Avances y desafíos en torno a la autonomía económica de las mujeres.⁵³

Desde esta experiencia, la autonomía económica se entiende como la capacidad de las personas de generar ingresos propios para satisfacer sus necesidades de subsistencia.

- quien no genera ingresos es pobre aún cuando tenga la posibilidad de acceder a los ingresos de otros,
- lo ubica como económicamente dependiente: sustento presente; atención de salud; derechos propios de su vejez.

⁵³ Análisis de Rosa Bravo. Economista, experta en género. Observatorio Género y Equidad





La dependencia económica de las mujeres potencia las relaciones de poder asimétricas que se reproducen en la pareja:

- Limitándolas en sus derechos de decidir libremente sobre distintos aspectos de su vida personal,

Se habla de **autonomía parcial**, cuando el ingreso personal no es suficiente para satisfacer las necesidades de consumo de la persona y debe complementarse con el ingreso de otros. Sin embargo, aún cuando el ingreso sea insuficiente **el hecho de tener ingresos propios**, especialmente en el caso de las mujeres, es **f fuente de mayor seguridad personal y empoderamiento**.

La **mayor autonomía económica de la mujer** se construye a partir de **cambios culturales** que permitan transformar aspectos de la identidad de género que sustentan la división sexual del trabajo y que avalan y reproducen la subordinación de la mujer en los ámbitos privado y público. Una **distribución más equitativa del tiempo de trabajo** que mujeres y hombres destinan al trabajo productivo y reproductivo, pero también **modificar las relaciones de poder** que se reproducen en todas las instituciones de la sociedad, con una visión de que es **proceso complejo y de largo plazo**, debe enfrentarse con medidas que **simultáneamente** apunten a transformar **aspectos estructurales de las relaciones de género** así como las **manifestaciones concretas** derivadas de las mismas. Y finalmente, atendiendo las principales inequidades que aún se reproducen en el ámbito del trabajo remunerado y del trabajo no remunerado que atentan contra la autonomía económica de las mujeres.

Compromisos del Gobierno de Chile para Avanzar en Equidad de Género Agenda de Género 2006 – 2010. La Agenda define un conjunto de compromisos tendientes a influir en los condicionantes de género que limitan la oferta y demanda de fuerza de trabajo femenina y que impiden por lo tanto a las mujeres alcanzar autonomía económica en condiciones de igualdad. Las medidas propuestas avanzan en varias dimensiones de la autonomía, por ejemplo:





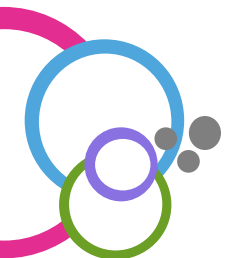
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Se reconoce y visibilizan las relaciones entre trabajo productivo y reproductivo;
- Se valora el trabajo doméstico y de cuidado como un trabajo socialmente necesario;
- Se reconoce que la reproducción biológica y cotidiana de la población es una responsabilidad social y no un tema privado de responsabilidad exclusiva de la madre;
- Se reconoce el derecho de las mujeres al trabajo remunerado sin discriminación salarial y de ningún otro tipo.

En síntesis, se avanza hacia una mayor dignidad de la mujer y el fortalecimiento de sus derechos ciudadanos con los siguientes compromisos:

- Otorga especial importancia a la autonomía económica de las mujeres, en particular a la "Seguridad en el empleo, más y mejores empleos, empleo decente":
- "Que las mujeres cuenten con autonomía económica es una condición facilitadora de la nivelación de oportunidades y derechos entre ambos sexos. Es importantísima también, para que avancen en la superación de la subordinación en que han estado históricamente y que las deja con una reducida porción de la riqueza del país y con desventajas en su calidad de vida, considerando que siguen sobrellevando la mayor carga de trabajo doméstico.
- En una economía que crece, es necesaria la expansión del empleo para las mujeres, tanto de sectores urbanos como de sectores rurales. Es necesario, también, reducir las brechas en el acceso al mercado de trabajo, en los tipos y calidad de los empleos y en las remuneraciones.

La medición de la distribución del tiempo de trabajo productivo y reproductivo entre mujeres y hombres en distintos contextos socioeconómicos y etapas del ciclo de vida es un compromiso contenido en la Agenda. Así también se señalan los compromisos para enfrentar las dificultades que viven las mujeres para prosperar como **empresarias**, y los cuales son:





- Aumentaremos la cantidad y competitividad de las empresas de mujeres, reduciendo la brecha que existe en cuanto al acceso a recursos, tamaño, formalización y rentabilidad de sus empresas.
- Velaremos por el aumento de su participación en actividades de exportación y por la ampliación de los rubros en que desarrollan actividades.
- Aseguraremos que las mujeres empresarias accedan por igual a las políticas de fomento productivo, programas de financiamiento, simplificación tributaria, etc.

En lo que corresponde al **acceso de las mujeres al trabajo remunerado**, se señala que es la principal fuente de ingresos de las personas, siendo su acceso a éste un requisito necesario para alcanzar la autonomía económica. El tipo de inserción en el mercado de trabajo, definido por características personales (edad, sexo, educación) e institucionales se asocia al nivel de remuneración de los trabajadores y por lo tanto al grado de satisfacción de sus necesidades.

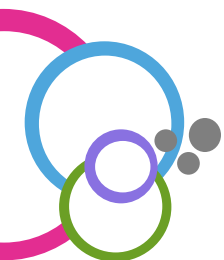
La educación preescolar. El gobierno de Bachelet, ha impulsado la educación preescolar como una de su políticas fundamentales, alcanzando resultados notables, al triplicar entre 2006 y 2007 la oferta de salas cuna para el 40% de los niños y niñas pertenecientes a familias de menores recursos. También el Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia –Chile Crece Contigo- programa que aunque está focalizado en los niños, contempla acciones que inciden indirectamente en apoyar a las mujeres en el cuidado de los hijos.

La Agenda de Género de Chile, 2006-2010, alcanzó avances importantes en materia de cuidado infantil, contribuyendo de esta forma a disminuir la carga de trabajo de cuidado de hijos preescolares, considerado un obstáculo significativo para la entrada de las mujeres al mercado laboral.

La inserción de las mujeres en el mercado de trabajo. Con el objeto de detectar los principales problemas de desigualdad que afectan a las mujeres en el mercado de trabajo, se abordan los dos sectores institucionales definidos por las relaciones de dependencia o independencia en que trabajan las personas, el sector asalariado o dependiente y el sector independiente integrado por los empleadores y trabajadores por cuenta propia.

En el **Sector asalariado** se generaron cambios significativos en la organización del trabajo:

- Flexibilización del trabajo asalariado con relaciones laborales de menor dependencia





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Surgimiento de una gran diversidad de situaciones que se reflejan en las condiciones de los contratos o acuerdos laborales.
- Acciones flexibilizadoras desde las empresas que responden en a diferentes estrategias para disminuir riesgos y costos, tales como la contratación por intermediación, limitada en el tiempo, no permanente y con formas de pago variables.

En ese contexto se desarrolla el trabajo asalariado de las mujeres en un mercado de trabajo segregado por sexo donde éstas, por condicionantes de oferta y demanda inherentes a las relaciones de género, no tienen acceso a todos los empleos en igualdad de condiciones con los hombres. A consecuencia de ello, se insertan con mayor frecuencia en empleos de menor productividad e ingresos, y en relaciones laborales asociadas a una menor protección de sus derechos.

Una conclusión de la experiencia chilena, es que para **fortalecer la actividad económica de las mujeres como empresarias**, en rubros rentables y con **posibilidades de desarrollo futuro** es **indispensable** que todos los programas de fomento productivo sean **accesibles a todos los sectores de mujeres utilizando instrumentos adecuados a sus condicionantes socioeconómicos y de género**.

Entre los avances en tal sentido destaca la ampliación del cuidado infantil a todas las trabajadoras contemplada en el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo al Parlamento para otorgar derecho de sala cuna a los hijos de toda madre trabajadora y, ampliar mediante un subsidio con fondos públicos, el acceso al cuidado infantil para las mujeres que laboran en empresas medianas y pequeñas.

También la nueva ley que regula la subcontratación y el trabajo de servicios transitorios puede tener efectos positivos en las condiciones laborales de las mujeres que trabajan en empresas contratistas. La ley exige la inscripción de los contratistas en un registro de la inspección del Trabajo, mediante el cual se acredita la experiencia de la persona que ejerce como contratista y se otorga un certificado que obliga a los empresarios a cumplir con las responsabilidades correspondientes en el caso de que los contratistas no cumplan con el pago a sus trabajadores.





En el **Sector pasivo**, un avance significativo en autonomía económica de las mujeres es la Reforma Previsional implementada por el actual gobierno que beneficia de manera especial a las mujeres. Se reconoce su menor cobertura de pensiones como resultado de los problemas de género en su vida laboral - continuidad y remuneraciones equitativas- así como la no incorporación de muchas de ellas al trabajo remunerado. El texto de la Reforma destaca "que el propio diseño e implementación del Sistema de Pensiones Solidarias debe ser entendido como una medida que apunta a la equidad de género. De ahí que el SPS entregará derechos previsionales a aquellas personas que no pudieron realizar contribuciones al sistema de pensiones, realiza mayores aportes a las personas con menores contribuciones y no considera requisitos de número de cotizaciones, eliminando así barreras que limiten su acceso. En efecto, por razones de cuidado del hogar, la familia y el funcionamiento del mercado del trabajo, una gran proporción de mujeres se encuentran en la situación antes descrita.

Experiencia de Uruguay: Emprendimientos, Políticas Públicas y Acceso a Activos" 27-28 de junio de 2012.

Las experiencias de Uruguay y Costa Rica, ponen en el debate público el trabajo no remunerado de las mujeres, su responsabilidad en el cuidado de los dependientes en las distintas etapas del ciclo vital y abren la discusión sobre el cuidado como un bien público y una cuestión de ciudadanía. La visualización de la división sexual del trabajo en las familias es clave para entender los obstáculos que tienen que superar las mujeres para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y políticos.

Se reflexionó sobre como las desigualdades de género constituyen una barrera para el desarrollo humano y para el empoderamiento económico de las mujeres; por ello, el trabajo articulado con las instituciones del Estado es indispensable para dar respuestas integrales a los problemas de acceso a activos.

Se analizó como las micro y pequeñas empresas de mujeres enfrentan dificultades y obstáculos diferentes a las de los hombres, y de las cuales aún no existe conciencia suficiente en la institucionalidad del Estado, por lo que no son retomadas plenamente en el marco legal y de políticas públicas, para generar los cambios reales que la región requiere. Las mujeres





emprendedoras y empresarias centroamericanas **necesitan crear mayores capacidades productivas y competitivas**, que les permitan posicionarse en las economías de sus respectivos países. Para lo cual necesitan **desarrollar encadenamientos verticales y horizontales**. La clave sería desarrollar **mecanismos de desarrollo empresarial con visión de cadena de valor**.

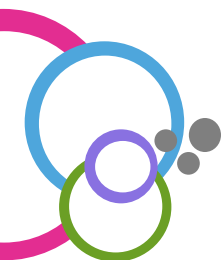
Las y los expertos regionales, ofrecieron la perspectiva del financiamiento dirigido específicamente a las mujeres, y se dio a conocer cómo, las entidades micro-financieras no diseñan programas con perspectiva de género, para ofrecer productos o servicios financieros integrales, abordando las barreras que impiden el acceso al crédito a las mujeres de la base de la pirámide empresarial (garantías tradicionales, altas tasas, plazos, falta de productos diferenciados para agro, comercio, servicios, etc.).

Reviste vital importancia trabajar en la educación financiera, como herramienta para promover una mayor participación de mujeres en préstamos unipersonales y sobre todo colectivos para proyectos asociativos y trabajar en el desarrollo de alianzas estratégicas con entidades de financiamiento públicas y privadas, el sector académico y organizaciones de mujeres emprendedoras y empresarias a nivel regional; para apoyar al desarrollo de actividades conjuntas en beneficio de las mujeres

I Panel: "Desarrollo de políticas públicas a nivel nacional que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los emprendimientos económicos

Las experiencias de los sistemas de cuidado de Costa Rica y Uruguay"

- Visualizar la división sexual del trabajo en las familias es clave para entender las limitaciones de las mujeres para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y políticos.
- Las desigualdades de género en la distribución del cuidado, muestran que las mujeres destinan más horas/semanas en promedio que los hombres a esta actividad. Y destinan más del doble de tiempo que los hombres en trabajo no remunerado.
- Es clave estudiar, en forma desagregada, ¿cómo operan los sectores claves que producen el bienestar social en la sociedad y cómo interactúan, el mercado, estado, familia y voluntariado?





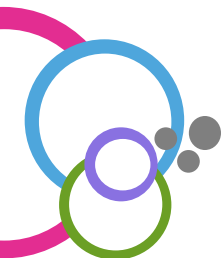
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- El Sistema Nacional de cuidados es el conjunto de acciones públicas y privadas, intersectoriales que apoyaran a las familias en el cuidado de dependientes, menores de edad, personas con alguna discapacidad, ancianos, enfermos. Su definición clave, es que el problema de cuidado no es individual, sino es público y por tanto, es vista como un bien público, como un derecho y una dimensión de la ciudadanía.

En ambas experiencias (Costa Rica y Uruguay), la política pone en el debate público el trabajo no remunerado de las mujeres, su responsabilidad en el cuidado de los dependientes en las distintas etapas del ciclo vital y abren la discusión en las políticas públicas, sobre el cuidado como un derecho humano, un bien público y una cuestión de ciudadanía.

Panel II: "Desarrollo de Herramientas que apoyen los Emprendimientos de Mujeres: Experiencias Nacionales".

- Las desigualdades de género constituyen una barrera para el Desarrollo Humano.
- Las MYPE de mujeres enfrentan dificultades y obstáculos diferentes de los hombres por razones de género cuyas raíces se encuentran en la construcción histórica y cultural de la sociedad, de las cuales aún no existe conciencia suficiente en la institucionalidad del Estado, por lo que no son retomadas plenamente en el marco legal y de políticas públicas.
- Las desigualdades constituyen una barrera para el empoderamiento económico y en consecuencia el desarrollo de las mujeres; por ello, el trabajo articulado a nivel de instituciones del Estado es indispensable para dar respuestas integrales a los problemas que afectan a las mujeres y obtener mejores resultados.
- Los programas de Desarrollo Empresarial dirigidos a tratar las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, generalmente crean resistencia de sus contrapartes masculinas.
- En general las mujeres necesitan habilidades de administración y negociación para transformar sus actividades comerciales a negocios más productivos y rentables y contribuir al desmantelamiento de la división sexual del trabajo; al promover la participación de las mujeres en la economía se valoriza su fuerza de trabajo.





Panel III: "Encadenamientos productivos y financiamiento a cadena de valor".

- Las mujeres necesitan insertarse en encadenamientos verticales y también horizontales, para beneficiarse en forma eficiente.
- La clave para promover encadenamientos productivos es que exista un centro de servicios empresariales para canalizar los apoyos estructurados hacia las mujeres a nivel territorial y con una política de acceso al financiamiento.
- Es necesario desarrollar mapeos geo referenciados de las emprendedoras, para que se puedan estructurar y diseminar en forma efectiva y complementaria a las estadísticas sectoriales.
- Se requiere fortalecer el análisis de las cadenas de valor, desde las Universidades.
- Es preciso analizar los sectores productivos y trabajar con productos que puedan mejorar calidad y volumen, para promover con mayor facilidad las exportaciones.

Ponencia: "Principales Restricciones al Financiamiento de los emprendimientos de las mujeres".

- Los servicios de financiamiento hacia las mujeres presentan distintas alternativas sobre las que hoy parece haber algún grado de consenso, pero que se evapora a lo largo del proceso cuando prevalece el paradigma de sostenibilidad financiera sobre el tema de empoderamiento de las mujeres.
- Las entidades micro-financieras no diseñan programas con perspectiva de género, para ofrecer productos o servicios financieros integrales para las mujeres, abordando las barreras que les impiden el acceso al crédito (garantías tradicionales, altas tasas, plazos, falta de productos diferenciados para agro, comercio, servicios, etc.).
- Las mujeres representan la mayoría de los clientes de la micro-financieras (63% de ellas el 53% en préstamos individuales y solo un 22% en préstamos colectivos).
- Las cadenas de valor requieren de un alto nivel de confianza entre todos los actores involucrados en la misma (productores, proveedores, bancos, etc.). Analizando cada sector y los desafíos diversos que enfrentan las mujeres en cada uno, los entes financieros podrían desarrollar programas mejor estructurados para dar respuesta a los mismos.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Las alianzas público privadas son muy débiles y no hay espacios específicos o visibles para discutir el tema, ni redes de trabajo o de apoyo sólidas para promover la incorporación de mujeres productivas en el desarrollo.

“Los desafíos del financiamiento a los emprendimientos de mujeres y las estrategias a considerar en el apoyo a la inserción de las mujeres a la actividad productiva”.

- Las entidades de micro financiamiento e intermediarias de crédito a nivel regional han empezado incorporando el tema de género en forma transversal en el desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.
- Es necesario que estas entidades presenten mayor atención en el diseño de programas género-positivos, que incorporen y atraigan a más mujeres como usuarias de sus servicios.
- La desaceleración de la economía global, que no se ha reflejado tanto en América Latina, cuyos países han mostrados crecimientos sostenidos aunque no muy altos, tendrá eventualmente un impacto en la región, al reducirse los capitales para inversión extranjera y los recursos para la compra de productos y servicios regionales.
- Es importante desarrollar alianzas estratégicas y programas que permitan desarrollar acciones maximizando los recursos técnicos y financieros existentes

Después de presentar las experiencias de Chile y Uruguay se realizó el siguiente ejercicio:

Ejercicio ¿Qué favorece la autonomía económica.

Desde las experiencias presentadas y la propia del INMUJERES-DF,

¿Qué políticas y/o líneas estratégicas construirán autonomía económica en las mujeres en la CD-MX?

¿Qué aspectos pueden favorecer que las mujeres de la CD-MX alcancen la autonomía económica? (institucionales, funcionales, financieros, de capacitación y profesionalización, etc.)





MÓDULO V⁵⁴

Construcción de propuestas que favorezcan el Empoderamiento Económico en la Ciudad de México (segunda parte)

54 El Módulo Construcción de propuestas que favorezcan el empoderamiento económico en la Ciudad de México (segunda parte) fue impartido por la Lic. María del Carmen Morales y la Mtra. Emilienne de León, por lo que los contenidos temáticos aquí expuesto corresponden a su docencia.





Construcción de propuestas que favorezcan el Empoderamiento Económico en la Ciudad de México (II)

Objetivo general: Conocer e identificar aspectos que favorecen el empoderamiento económico, analizarlos en el marco de las acciones actuales que desarrolla el INMUJERES-DF y proponer mejoras para el empoderamiento económico de las mujeres en la Ciudad de México.

Objetivos específicos:

- a) Colaborar en la elaboración de una propuesta sólida de las asesoras para que guíen a las beneficiarias de los programas públicos del Gobierno del DF.
- b) Conocer los instrumentos legales nacionales e internacionales que sirven a las asesoras como apoyo para el enriquecimiento de su labor diaria.

Docente: Lic. María del Carmen Morales Méndez y Mtra. Emilienne de León

Es en este módulo en el que se brindan herramientas metodológicas para definir, evaluar y proponer acciones estratégicas que impulsen la autonomía económica de las mujeres en la Ciudad de México.

Cadena de Valor⁵⁵

La **Cadena de Valor**, es una herramienta de análisis, que facilita la comprensión de algo tan dinámico e interactivo como es la estrategia de una empresa. Es un modelo que clasifica y organiza los procesos, con el propósito de enfocar programas de mejoramiento

¿Para qué sirve? Permite identificar y analizar actividades estratégicamente relevantes buscando identificar fuentes de ventaja competitiva en aquellas actividades generadoras de valor. La cadena de valor disgrega a la empresa en sus actividades estratégicas relevantes para comprender el comportamiento de los costos y las fuentes de diferenciación existente y potencial. Una empresa obtiene la ventaja competitiva, desempeñando estas actividades estratégicamente importantes a menor costo, o mejor que sus competidores.

⁵⁵ Michael Porter





El Valor de la Diferenciación. La base última para la diferenciación es una empresa y el papel de sus productos en la cadena de valor del comprador, que determina las necesidades del comprador. El obtener y el mantener la ventaja competitiva depende no solo de comprender la cadena de valor de una empresa, sino cómo encaja la empresa en el sistema de valor general.

Partes componentes

- nueve categorías de actividades genéricas,
- están eslabonadas en formas características,
- reflejando actividades específicas.

Están eslabonadas unas a otras y a las actividades de sus proveedores, canales y compradores, y estas uniones afectan la ventaja competitiva. Cada empresa es un conjunto de actividades que se desempeñan para diseñar, producir, llevar al mercado, entregar y apoyar a sus productos.

La cadena de valor de una empresa y la forma en que desempeña sus actividades individuales son un reflejo de su historia, de su estrategia, de su enfoque para implementar la estrategia y las economías fundamentales para las actividades. Las actividades de valor son las actividades distintas física y tecnológicamente que desempeña una empresa.

Dos tipos:

- Actividades primarias y
- Actividades de soporte

Las Actividades Primarias:

Son las actividades implicadas en la creación física del producto y su venta y transferencia al comprador, así como asistencia posterior a la venta.

- logística interna,
- Operaciones,
- logística externa,
- Marketing y ventas y,
- Servicios post Ventas





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Cadena de Valor



- Las Actividades de Apoyo

Sustentan a las actividades primarias y se apoyan entre sí, proporcionando:

- insumos comprados,
- tecnología,
- recursos humanos, y
- funciones de toda la empresa.

Las líneas punteadas reflejan el hecho de que el abastecimiento, el desarrollo de tecnología y la administración de recursos humanos pueden asociarse con actividades primarias específicas, así como el apoyo a la cadena completa.





La infraestructura no está asociada con actividades primarias particulares, sino que apoya a la cadena entera.

El Margen es resultado de la suma de valor de la cadena y constituye la ventaja competitiva.

El grado de integración dentro de las actividades juega un papel clave en la ventaja competitiva. La cadena se conforma integrando el valor que aporta cada actividad primaria y en su interrelación con las actividades de apoyo.

Cadena de Valor en la Gestión Pública.

- **Cambios en el sistema**

Se trata, en los casos que sea necesario, de reformular y simplificar el sistema normativo con el objetivo de: 1) facilitar el sistema de toma de decisiones para lograr una adecuada implementación de las políticas públicas; 2) canalizar las demandas de la sociedad para brindar los servicios requeridos, con calidad y a entera satisfacción de la ciudadanía.

El otro cambio, se relaciona con la manera de concebir el proceso interno de trabajo de cada unidad: Se conceptualiza la actividad administrativa como un proceso, un flujo que tiene como objetivo central la creación de bienes y servicios destinados a dar respuesta a las demandas y expectativas de los ciudadanos y a generar cambios en el entorno inmediato o en la sociedad en general.

De esta manera, toda organización es concebida como un gran sistema que interactúa con el medio (entorno) a través de dos subsistemas:

- Un **subsistema interno**, que utiliza determinados insumos y mediante procesos los convierte en productos (bienes y servicios) destinados a satisfacer las demandas de los ciudadanos.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Un **subsistema externo**, más amplio pero que comprende al anterior, que se propone, a partir de los productos que entrega a los ciudadanos, producir cambios en el entorno y/o lograr determinados impactos en la sociedad.

El primer subsistema se focaliza en los recursos y en los procesos y se debe centrar principalmente en lograr que se desarrollen las actividades y se obtengan los productos con una adecuada utilización de los recursos y una eficaz gestión de los procesos. La preocupación central entonces en este subsistema debe centrarse en producir con economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos.

El subsistema externo, que se nutre de los productos generados por el sistema interno, y está destinado a generar determinados efectos directos en los ciudadanos que reciben los servicios e indirectos en el entorno (en la comunidad, en la economía, en las empresas, en el sistema ecológico, etc.), se focaliza en alcanzar los objetivos establecidos por la organización.

- La preocupación principal...
- **Eficacia**, asegurando el cumplimiento de los objetivos fijados (cantidad/cobertura y calidad de los productos)
- **Efectividad**, alcanzando los resultados esperados en las dos dimensiones que involucra este concepto: la satisfacción de los ciudadanos por los productos recibidos y el impacto a lograr en el entorno o en la sociedad

Las organizaciones públicas como productoras de bienes y servicios:





Según Porter...

El valor es la suma de los beneficios percibidos que el cliente recibe, menos los costos recibidos por él, al adquirir o usar el producto o servicio.

*En el ámbito de la **gestión pública**...*

Bienes

Servicios

Usuarios



*Quienes perciben o desean percibir **ciertos beneficios** como resultado **de la acción del Estado** que **impacte en su bienestar** (VALOR)*

Agregar Valor

Es nuestra actitud para suministrarle al usuario algo más de lo que el espera (valor) por el servicio que nos ha solicitado.

Que agrega valor:

- Atención de calidad y calidez = Derechos
- Profesionalismo
- Oportunidad

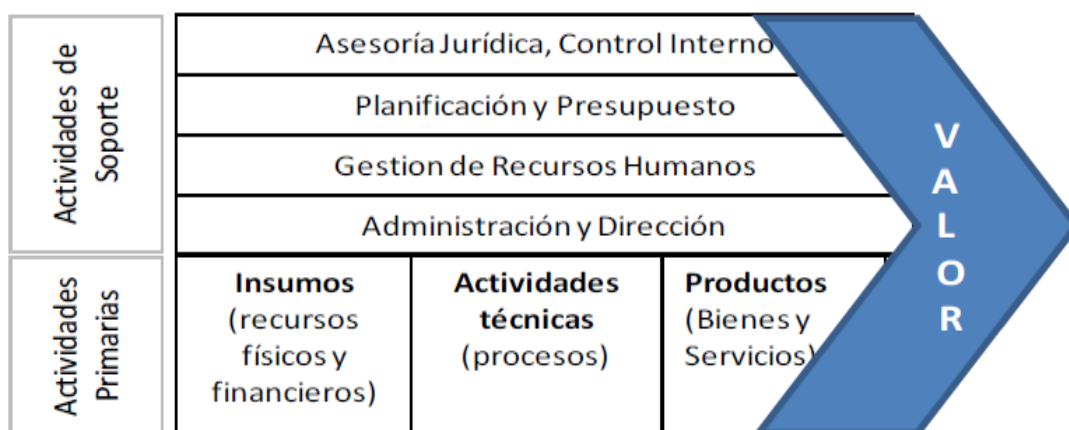
Que quita valor:

Mala atención
Errores/ equivocaciones
Demoras

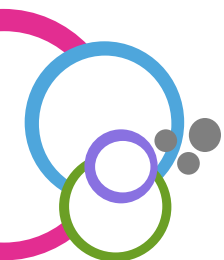




Ilustración 5: Cadena de Valor



Con el método de la cadena de valor, las asesoras del programa de Autonomía Económica del Inmujeres DF, podrán realizar una evaluación del beneficio, costo e impacto de los servicios que brindan como son; Grupos de Ahorro y Préstamo, Red de Productoras y Artesanas; Oficios no Tradicionales y otros.





Conclusiones

La **PERSPECTIVA FEMINISTA DE LA ECONOMÍA** apunta a incorporar las relaciones de género, como una variable relevante en la explicación del funcionamiento de la economía y de la diferente posición de los hombres y las mujeres como agentes económicos y sujetos de las políticas económicas. Manera en que las economías resuelven la provisión de este bienestar, o bien, en la forma que estos sistemas se reproducen, aparece jugando un rol de particular importancia el trabajo destinado a cuidar las personas, y a proveerlas de lo que necesitan para continuar su vida en sociedad.

Permite reconocer que la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidado asignada culturalmente a las mujeres limita su disponibilidad de tiempo para entrar al mercado de trabajo. La mayor actividad laboral de las mujeres significa que una menor cantidad de ellas se dedica exclusivamente a los quehaceres domésticos y de cuidado en sus hogares, interpelando los roles tradicionales de la división sexual del trabajo. Las mujeres tienen menos tiempo para dedicar a las tareas que tradicionalmente realizaban, las que de no ser compartidas con otros miembros del hogar, apoyadas por el Estado o contratadas, aumentan su tiempo de trabajo global, muchas veces con efectos muy negativos en su calidad de vida.

La desigualdad de género en los ingresos del trabajo es un factor que atenta contra la posibilidad de las mujeres de conseguir su autonomía económica en condiciones de igualdad con los hombres, especialmente cuando la inversión en educación de las mujeres es igual o superior a ellos.

La **AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES** debe entenderse a la luz de la división sexual del trabajo, de acuerdo con la cual las mujeres "son responsables" de la reproducción cotidiana de los miembros del hogar: trabajo doméstico, cuidado de niñas y niños, cuidado de personas enfermas y adultas mayores, todo el trabajo no remunerado y a la vez indispensables para el desarrollo y bienestar de toda la sociedad. A partir de esta asignación de tareas se





construyen relaciones de género en el ámbito económico que limitan el acceso igualitario de las mujeres a los recursos materiales y sociales: propiedad del capital productivo, de la tierra, trabajo remunerado, tecnología, educación y capacitación. Relaciones que a su vez se reproducen en la esfera de la producción mercantil.

La autonomía económica de las mujeres, considerada como requisito fundamental para avanzar en relaciones más igualitarias entre los géneros, se construye sobre las oportunidades objetivas y subjetivas que les brinda la sociedad para acceder a un ingreso propio. Especial importancia se asigna a los ingresos del trabajo por ser éste la principal fuente de ingresos de las personas, especialmente de los sectores de menores recursos. Por ello, el análisis se centra en los determinantes de la oferta y demanda de fuerza de trabajo femenina.

Para la comprensión de esas dos dimensiones se otorga especial significación a la división sexual del trabajo como categoría explicativa de las restricciones que enfrentan las mujeres para alcanzar su autonomía económica en condiciones de igualdad. A partir de esa división del trabajo, se construyen relaciones de poder asimétricas que en el plano económico se manifiestan en el menor acceso que tienen las mujeres a los recursos materiales y sociales, en particular al trabajo remunerado, situación que se ilustra con la brecha de género en la tasa de participación.

Por el lado de la demanda, las mujeres ven limitado su acceso al mercado de trabajo por la insuficiencia dinámica del sistema que no genera empleos en cantidad y calidad para todas las personas, mujeres y hombres, que necesitan y desean a trabajar, con la consiguiente proliferación del subempleo y desempleo, situaciones que afectan especialmente a las mujeres.

Sin duda alguna, es prioritario que se desarrollen e implementen acciones en los gobiernos para garantizar los derechos económicos de las mujeres y avanzar en la reducción de la brecha de desigualdad en éste ámbito.





Bibliografía

Módulo 1

- Picchio, Antonella. Un enfoque macroeconómico "ampliado" de las condiciones de vida. Presentado al taller internacional Cuentas nacionales de salud y género, OPS/FONASA. Santiago de Chile. También en REDGE (2012) La Economía Feminista como un derecho. México.
- Esquivel, Valeria. La economía del cuidado: un recorrido conceptual. En Sanchís, Norma (Compiladora) (2011) Aportes al debate del Desarrollo en América Latina. Una perspectiva feminista. ONUMJERES. IGTN.
- Pérez Orozco, Amaia. Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital – vida. Traficantes de sueños. Madrid. 2014
- Parkin, Michael. Macroeconomía. Edición en Español. Actualizada. Addison – Wesley Iberoamericana. U.S.A. 1995

Módulo 2

- GUÍA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES:
http://www.femeval.es/proyectos/ProyectosAnteriores/Sinnovaciontecnologia/Documents/ACCI ON3_cuaderno1.pdf
- Manual Mujer Emprende: [www.pnud.org/sv/2007/component?option=com_content&Itemid=999999999/](http://www.pnud.org/sv/2007/component?option=com_content&Itemid=999999999)
- Guía de formación para las mujeres empresarias:
www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---/wcms_179034.pdf

Módulo 3.

- Daly, Mary y Lewis, Jane (2000) "The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states," British Journal of Sociology, Vol. No. 51 Issue No. 2, pp. 281–298.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). *Sistema de Cuentas Nacionales de México: Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México 2012* :





Preliminar: Año base 2008 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI, c2014.

- Razavi, Shara (2010) "Unequal worlds of gender and care: The journey of feminist ideas into the policy realm", ponencia en el Seminario Internacional "Políticas de cuidado, género y bienestar", IDES/ UNFPA/UNICEF, 14 de octubre de 2010, Buenos Aires.
- _____(2007) The Political and Social Economy of Care in a Development Context Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options, Gender and Development Programme Paper Number 1, United Nations Research Institute for Social Development, Geneva.
- Razavi, Shahra y Staab, Silke (2010) "Underpaid and Overworked - A Cross-National Perspective on Care Workers", International Labor Review, Volume 149, Number 4, December.
- Tronto, Joan C. (1993) Moral Boundaries: A Political Argument for an Ethic of Care. Routledge, New York.
- UNRISD (2010a) UNRISD 2010 Report. Combating poverty and inequality: Structural Change, Social Policy and Politics, Ginebra: UNRISD.

Modulo IV

- Programas que buscan favorecer el empoderamiento económico de las mujeres. -- INMUJERES-DF: políticas y lineamientos en la Cd. De México. – Casos en América Latina. www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/que_hace_el_instituto
- Empoderamiento Económico. www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/empoderamiento_economico
- Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Hacías las Mujeres de la Ciudad de México. Capítulo 7.pp 154-168. www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/spgiocdm2013-2018
- Memorándum de entendimiento entre el Gobierno del Distrito Federal y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres. <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5100.htm>
- Consenso de Brasilia. Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Brasilia, 13 al 16 de junio de 2010. P.10
- Evaluación del Cumplimiento de Brasilia. Documento Subregional México y Centroamérica. Octubre de 2013. P.63.
- Heller, Lidia. Mujeres Emprendedoras en América Latina y el Caribe: realidades, obstáculos y desafíos. CEPAL. División de Asuntos de Género. Santiago de Chile. 2010.





"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- “Avances y desafíos en torno a la autonomía económica de las mujeres” del Seminario Género en el Poder: el Chile de Michelle Bachelet. Organizado por el Observatorio de Género y Equidad. Rosa Bravo. Economista, experta en género.

Módulo V

- Enfoque de Programas. Manual del Participante. Ministerio de Hacienda de El Salvador. Abr.2013.
- HALLIBURTON, Eduardo. Manual para el Análisis, Evaluación y Reingeniería de Procesos en la Administración Pública. Buenos Aires. 2006.
- Manene, Luis M. Cadena de Valor y sus Aplicaciones. 2013. Actualidad Empresa <http://actualidadempresa.com/cadena-de-valor-y-sus-aplicaciones/>
- Porter, Michael. La Ventaja Competitiva. 1985.

